

BOP

Córdoba

Año CLXXV

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Economía y Hacienda. Delegación Provincial de la Gerencia Territorial del Catastro. Córdoba

Notificación por comparecencia a obligados tributarios: Julián Giménez Almerara y otros

p. 10459

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Administración número 5. Córdoba

Notificación resolución altas en Régimen Especial Agrario a Driss El Boustani y otros

p. 10459

Notificación resolución bajas en Régimen Especial Agrario a Stefan Anghel y otros

p. 10466

Notificación resolución baja y alta de oficio en Régimen Especial Agrario a Mtica Stania

p. 10469

Notificación resolución alta en régimen especial agrario a Ioan Mihut

p. 10469

Notificación resolución baja y alta de oficio en régimen especial agrario a Florentina Simo Tranca

p. 10470

Notificación resolución baja y alta de oficio en régimen especial agrario a Dorrel Latosu

p. 10470

Notificación resolución baja y alta de oficio en régimen especial agrario a Catalin Zamfir

p. 10471

Notificación resolución baja de oficio en Régimen Especial Agrario a Ion Lungu

p. 10471

Notificación resolución baja y alta de oficio en régimen especial agrario a Camelia Stoican

p. 10472

Notificación resolución baja y alta de oficio en REASS a Maria Radu

p. 10472

Notificación resolución baja y alta de oficio en régimen especial agrario a Dorel Radu	p. 10473	Notificación resolución baja y alta de oficio en régimen especial agrario a Marin Ispas	p. 10482
Notificación resolución baja y alta de oficio en régimen especial agrario a Mugur Macamete	p. 10473	Notificación resolución denegación baja en régimen especial agrario a Silvia Florentina Stancu	p. 10483
Notificación resolución alta en régimen especial agrario a David Reyes Melero	p. 10474	Notificación resolución baja y alta de oficio en régimen especial agrario a Proletka Krasim Blagieva	p. 10484
Notificación resolución denegación baja en régimen especial agrario a Ionut Dragan	p. 10474	Notificación resolución modificación fecha inscripción en censo del régimen especial agrario a Rahal Elamraoui	p. 10484
Notificación resolución baja y alta de oficio en régimen especial agrario a Zaharina Vasili Racoltea	p. 10475	Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Administración número 3. Lucena (Córdoba)	
Notificación resolución baja y alta de oficio en régimen especial agrario a Emil Pislea	p. 10476	Notificación devolución ingresos indebidos a Natalio Aragón Miranda	p. 10484
Notificación resolución alta en régimen especial agrario a Ernesta Simkeviciute	p. 10476	Notificación devolución ingresos indebidos a Francisco J. Luque Fernández	p. 10485
Notificación resolución declaración indebida alta y baja en régimen especial agrario a Francisca García Martínez	p. 10477	Notificación devolución ingresos indebidos a Desiderio Ariza Ruiz	p. 10485
Notificación resolución baja y alta de oficio en régimen especial agrario a José María Jiménez García	p. 10477	Notificación devolución ingresos indebidos a Explot. Agrícola Bujalance CAL	p. 10486
Notificación resolución baja y alta de oficio en régimen especial agrario a Costel Suliman	p. 10478	Notificación devolución ingresos indebidos a Araceli Flores Aguilera	p. 10487
Notificación resolución baja y alta de oficio en régimen especial agrario a Jenica Cretu	p. 10478	Notificación devolución ingresos indebidos a María de la O Redondo Calvillo	p. 10487
Notificación resolución anulación alta y baja en régimen especial agrario a Fikry Abdelghani	p. 10479	Notificación devolución ingresos indebidos a Antonio del Espino Contreras	p. 10487
Notificación resolución baja y alta de oficio en régimen especial agrario a Alexandru Ionut Carciog	p. 10479	Notificación devolución ingresos indebidos a Felipe González	p. 10488
Notificación resolución baja y alta de oficio en régimen especial agrario a Ramón Pérez López	p. 10480	Notificación devolución ingresos indebidos a María de la O Redondo Calvillo	p. 10488
Notificación resolución denegación baja en régimen especial agrario a Bogdan Dumitru Deleanu	p. 10480	Notificación devolución ingresos indebidos a Virginia Calmaestra Atienza	p. 10489
Notificación resolución baja en régimen especial agrario a Ionut lordache	p. 10481	Notificación de devolución de ingresos a Mohammed El Koumir	p. 10489
Notificación resolución anulación alta en régimen especial agrario a Abdelghani Fikry	p. 10481	Notificación devolución ingresos indebidos a Francisco Javier Sánchez Sánchez	p. 10490
Notificación resolución baja y alta de oficio en régimen especial agrario a Emil Patru	p. 10482	Notificación devolución ingresos indebidos a Encarnación Morales Aguilera	p. 10490
		Notificación de devolución de ingresos indebidos a Cayetano Cortés Cortés	p. 10490

Notificación devolución ingresos indebidos a Asociación Dianova España

p. 10491

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de recaudación Ejecutiva 07/03. Ibiza

Notificación resolución inscripción en el Censo Agrario a Juan Ruiz Madueño

p. 10491

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva 48/01. Vizcaya

Subasta bienes inmuebles (TVA-603) contra la deudora Ángeles Ramírez Rodríguez

p. 10492

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social. Córdoba

Notificación inicio expediente de faltas de medidas a U.T.E. Huseco (Arpo Empresa Cconstructora, S.A.Ingesur y II C

p. 10493

III. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Agricultura y Pesca. Delegación Provincial. Córdoba

Notificación Resolución concesión ayudas agroambientales a Agrícola Hermanos Encinas SCP

p. 10493

Notificación Resolución desestimatoria de ayuda a la agricultura ecológica campaña 2008 a Antonio Flores Algarrada

p. 10494

Notificación Resolución desestimatoria de ayuda agricultura ecológica campaña 2008 a José Antonio López García

p. 10494

Consejería de Medio Ambiente. Agencia Andaluza del Agua. Córdoba

Apertura plazo presentación solicitudes para aprovechamiento especial de pastos en el embalse de Puente Nuevo

p. 10494

Consejería de Medio Ambiente. Agencia Andaluza del Agua. Sevilla

Información pública de concesión de aguas públicas a Julio de la Puerta García-Corona

p. 10495

Consejería de Obras Publicas y Vivienda. Delegación Provincial. Córdoba

Notificación Resolución expediente sancionador a Antonio Peinado Fernández

p. 10495

Notificaciones Resolución de expedientes sancionadores a Enrique Llorca Martí, S.L. y otros

p. 10495

Consejería de Salud. Delegación Provincial. Córdoba

Notificación inicio expediente sancionador CO/175/10 a Zeping Wang

p. 10498

Notificación inicio expediente sancionador CO/424/09 a Yasi Lian "Restaurante Chino Ya Sum"

p. 10499

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba. Servicio de Recursos Humanos. Negociado de Selección

Corrección de error anuncio nº 10028, relativo al Tribunal calificador para una plaza de deliniente

p. 10499

Diputación de Córdoba. Servicio Central de Cooperación con los Municipios

Precio venta al público obra "La Carlota. Evolución histórica de un territorio"

p. 10499

Ayuntamiento de El Carpio

Aprobación inicial desafectación del inmueble sito en calle central nº 9 de San Antonio

p. 10499

Ayuntamiento de Lucena

Aprobación definitiva modificación Estatutos del Patronato Deportivo Municipal

p. 10500

Ayuntamiento de Montemayor

Aprobación inicial de modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico

p. 10500

Ayuntamiento de Moriles

Anuncio de licitación, adjudicación contrato servicios limpieza edificios e instalaciones municipales

p. 10500

Ayuntamiento de Palenciana

Aprobación definitiva Presupuesto General ejercicio 2010

p. 10501

Ayuntamiento de Villanueva del Rey

Delegación de funciones de Alcaldía en D. Félix Caballero Gálvez

p. 10502

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción Número 5. Córdoba

Notificación de sentencia a Sofia Rot Ortega en juicio de faltas rápido nº 67/09

p. 10502

Notificación de sentencia a Mihai Anghel en juicio de faltas nº 168/10

p. 10502

Notificación de sentencia a Torcuato Pérez Flores en juicio de faltas rápido nº 13/10

p. 10502

Sentencia en juicio de faltas nº 53/10 a Fátima Krida

p. 10503

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2. Pozoblanco

Convocatoria a los herederos de Cándido Coletto Fernández y Rufina Coletto Moreno. Expediente de dominio 368/2010

p. 10503

Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Notificación a Teresa Blanca Ruiz sobre ejecución de títulos judiciales 227/2010

p. 10503

Citación a Estructuras e Ingeniería del Sur S.L. Procedimiento social ordinario 787/2010

p. 10504

Juzgado de lo Social Número 1. Almería

Notificación a empresa Reprasa S.A. en proceso 632/09

p. 10504

Juzgado de lo Social Número 1. Sevilla

Notificación a Honos Formación S.L. Social ordinario 516/2009

p. 10504

VII. OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo. Servicio de Planeamiento. Córdoba

Aprobación definitiva Proyecto de Instalación Solar Fotovoltaica, en Alcolea

p. 10505

Gerencia Municipal de Urbanismo. Priego de Córdoba

Exposición pública de la Innovación de Planeamiento de las Normas Subsidiarias

p. 10505

Aqualia Gestión Integral del Agua, S A. Puente Genil (Córdoba)

Exposición pública Padrón Servicio Municipal Suministro de Agua Potable y Saneamiento, 3º trimestre de 2010

p. 10505

Información Plazo pago servicio suministro de agua potable y alcantarillado, 3º trimestre 2010

p. 10505

Comunidad de Regantes del Canal Margen Izquierda del Río Bembezar. Posadas (Córdoba)

Convocatoria Junta General Ordinaria día 28 de octubre de 2010

p. 10506

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Economía y Hacienda
Delegación Provincial de la Gerencia Territorial del Catastro
Córdoba

Núm. 10.087/2010

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a los ti-

tulares catastrales, obligados tributarios o representantes que a continuación se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que, igualmente, se especifican.

Los interesados citados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia en horario de nueva a catorce horas, de lunes a viernes, ante esta Gerencia Territorial del Catastro de Córdoba, como órgano competente para la tramitación de los citados procedimientos.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

ANEXO

Nº Expediente (Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
419/2003	Julián Giménez Almenara	29964906T	Devoluciones Rústica
420/2003	Julián Giménez Almenara	29964906T	Devoluciones Rústica
485/2003	Elisa Fernández de Mesa Montijano	29924495T	Devoluciones Rústica
521/2003	Maria Josefa López Álvarez	30023045H	Devoluciones Rústica
525/2003	Antonia Muñoz Gavilán	29952237G	Devoluciones Rústica
561/2003	Concepción Rubio Courtoy	29847854H	Devoluciones Rústica
563/2003	Carmen Rubio Courtoy	29826900V	Devoluciones Rústica
627/2003	Rafael Santisteban Valenzuela	30431550C	Devoluciones Rústica
629/2003	José Malagon Osuna	29943100K	Devoluciones Rústica
630/2003	Pedro Malagon Osuna	29923793B	Devoluciones Rústica
639/2003	Carmen López López	29873288Z	Devoluciones Rústica
655/2003	Juan Antonio Lozano Leal	29810696M	Devoluciones Rústica
659/2003	Catalina Álvarez Pintor	30720847T	Devoluciones Rústica
667/2003	Miguel Fernández de Molina Cañas	29857482D	Devoluciones Rústica
677/2003	Pilar Fernández de Molina Latorre	30412721M	Devoluciones Rústica
680/2003	Antonio González Castillo	28608460W	Devoluciones Rústica
696/2003	Joaquín Raya Álvarez	80115811A	Devoluciones Rústica
761/2003	Casimira Padilla Ramos	29836515H	Devoluciones Rústica
1279/2003	Hermenegildo García Llorente	27949473B	Devoluciones Rústica
760/2003	Salvador López Raya	30425708C	Compensación Rústica
1803/2003	Sebastián Delgado Castelanotti	29813611E	Compensación Rústica
1804/2003	Maria del Valle Palma Palma	30753419G	Compensación Rústica

Córdoba, 29 de septiembre 2010.- El Gerente Territorial, Luis González León.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social
Administración número 5
Córdoba

Núm. 10.148/2010

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha resuelto formalizar altas en el Régimen Especial Agrario respecto de los trabajadores por cuenta ajena que figuran en la relación que se adjunta (Anexo I) y con las fechas que asimismo se indican.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS

Que queda acreditado, de acuerdo con los datos que obran en la Tesorería General de la Seguridad Social, que los trabajadores que figuran en la siguiente relación reúnen los requisitos que la Ley exige para formalizar su alta como trabajadores por cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Decreto 2.123/1971, de 23/04/71 (B.O.E. de 21-09-71), sobre el campo de aplicación del Régimen Especial Agrario.

Artículos 35 y 45 del Real Decreto 459/2002, de 24 de mayo, por los que se modifica el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas, Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. del 27/2).

Artículos 3 y 4 del citado Real Decreto 84/1996, sobre competencias en materia de afiliación, altas y bajas de esta Dirección

Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social

RESUELVE

Tramitar las altas en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta ajena que en la relación adjunta se indican, con las fechas que igualmente se detallan.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de al-

zada ante el Director/a de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 20 de septiembre de 2010.- El Jefe de Área de Inscripción/Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

ANEXO I

NAF	AFILIADO	FECHA DE ALTA
021012394725	DRISS EL BOUSTANI ---	25/05/2010
021015702930	LINAS KONDROTAS ---	03/06/2010
021016131144	ALLAL EL KADIRI ---	13/05/2010
021017306359	LENUTA RODICA PUICA ---	16/06/2010
021017306359	LENUTA RODICA PUICA ---	30/07/2010
021017306460	CORNEL MIREA ---	16/06/2010
021017306460	CORNEL MIREA ---	30/07/2010
021018061444	CATALIN ZAMFIR ---	12/07/2010
021018061646	ALINA STANCIU ---	09/07/2010
021018067508	ELENA LILIANA MIREA ---	06/07/2010
021018067508	ELENA LILIANA MIREA ---	30/07/2010
021018126011	IONUT OITA ---	17/05/2010
021018144401	MARCEL REMUS MALACU ---	10/06/2010
021018144906	MARINEL COSMIN MALACU ---	10/06/2010
021018145310	ALINA DOINA MALACU ---	10/06/2010
021018145512	NICOLAE MALACU ---	10/06/2010
021018171578	SUPREM TRANCA ---	24/05/2010
021018182288	FLORIN AUGUSTIN COVACI ---	17/05/2010
021018266154	ALIN DRAGAN ---	11/06/2010
021018266558	EMILIA MOLACU ---	14/06/2010
021018366689	IONUT CONSTANTI TUDOR ---	11/06/2010
021018492082	MARIUS IULICA MITALA ---	18/06/2010
021021639734	BOUBKER BIKICH ---	12/07/2010
030107999733	MANUELA LEON PEREZ	20/05/2010
031030532089	RAUL GARRIDO CERRATO	25/06/2010
031044995294	AHMED EL MOKTATIFI ---	26/05/2010
041038640768	EL MADANI KOUBIA ---	05/05/2010
041040031306	MARIAN RAMBO BUSTEAN ---	28/05/2010
041043620003	IONICA BALAC ---	07/06/2010
061013788427	BRAHIM KANDIL ---	11/06/2010
061021529734	FANICA SPIRLEA ---	16/06/2010
061021529734	FANICA SPIRLEA ---	30/07/2010
061021529835	MADALIN COSTEL MIREA ---	16/06/2010
061022604212	DINEL GIRLICI ---	05/08/2010
061024680517	CONSTANTIN CHIRITA ---	06/07/2010
061028729356	CORNEL SAIOC ---	06/07/2010
061028729457	MONICA SAIOC ---	06/07/2010
080472362643	ISIDRO JUAREZ GRANADOS	07/06/2010
080498576487	JOSE PAULO GARCIA ROMEO	07/06/2010
121020704225	HAJOUJ KAMAL ---	07/07/2010
140041942692	ELOY ORDOÑEZ PEREZ	08/06/2010
140051797589	FRANCISCA VILLAREJO GARCIA	17/05/2010
140052221864	ANTONIO OLAYA SANTIAGO	15/07/2010
140055565940	JOSE LOPEZ ORTIZ	16/07/2010
140059870114	RAFAEL MUÑOZ HIDALGO	19/05/2010
140060409068	JUAN MORENO CANTADOR	16/07/2010
140061200731	MIGUEL ROMERO CASTRO	25/05/2010
140062520436	RAFAEL GARCIA DIAZ	21/06/2010
140063711213	ANTONIO GIL GARCIA	01/05/2010
140073334421	ANTONIO ROBLES RUBIO	03/08/2010

NAF	AFILIADO	FECHA DE ALTA
140075378087	CONCEPCION CASTRO GARCIA	25/05/2010
140075825301	MANUEL JIMENEZ MORENO	16/07/2010
140076674655	JUAN CALERO MOYA	02/08/2010
140078167445	DOLORES CERDA ARENAS	13/05/2010
141000790695	FRANCISCA RUIZ AREVALO	08/06/2010
141003021392	MIGUEL ANGEL PEREZ VAZQUEZ	21/07/2010
141005601188	FRANCISCA HERRERA FLORES	06/08/2010
141007280807	ANTONIO DIAZ SANCHEZ	02/08/2010
141016988685	FRANCISCO JAVIE GRANADILLA PAL	28/06/2010
141025320278	MARIA ISABEL SALGUERO FERNANDE	07/06/2010
141025951990	FRANCISCO NAVARRO MARTINEZ	05/05/2010
141026453562	ANTONIO LUIS MILLAN PRADO	01/07/2010
141029450256	SEBASTIAN VILLEGAS LARA	04/08/2010
141034010771	ABDHELADI BOUALAME ---	02/08/2010
141034629753	ANTONIO LUNA SANCHEZ	06/07/2010
141036753649	RAFAEL MENGUAL CARNEROS	06/07/2010
141037224505	JOSE MANUEL ANDUJAR TORRALBO	11/05/2010
141037401125	MARIA DOLORES RUZ RAMIREZ	13/07/2010
141037950688	TOMASA AREVALO RANCHAL	05/05/2010
141040504923	MARIUS VALENTIN ANGHEL ---	31/05/2010
141040989418	JUAN RAFAEL PORRAS CAÑETE	08/07/2010
141041789565	NICOLAE VALE ---	06/07/2010
141042638327	RADU DUTESCU ---	31/05/2010
141042857676	CRENGUTA TUTUIANU ---	03/06/2010
141042857676	CRENGUTA TUTUIANU ---	17/07/2010
141042882433	EL MATI BIDAD ---	07/06/2010
141043308627	GHEORGHITA ALIN HALUNGESCU ---	07/06/2010
141043309839	DUMITRU DANIEL DOGARU ---	03/06/2010
141043773520	ION CONSTANTIN NERGHIS ---	23/06/2010
141043803630	GHEORGHE DOLHASCU ---	24/05/2010
141044681478	PETRE STELIAN GUSITA ---	17/05/2010
141044720682	DANIEL LITOIU ---	07/06/2010
141044764334	IOAN FAUR ---	31/05/2010
141044764940	AHMED EL HABTI ---	02/06/2010
141044785249	MARIAN COLEASE ---	20/07/2010
141044795858	CONSTANTIN BOGDAN ---	28/07/2010
141044800609	SUIDA RADOUANE ---	26/05/2010
141044839914	MARIUS FLORIN FILIP ---	03/06/2010
141044960455	COSTEL ALIN CARAMET ---	30/07/2010
141044970155	ELENA MARINESCU ---	19/05/2010
141045160317	KAMAL CHAKIR ---	07/06/2010
141045276212	FLORIN ONICA ---	19/05/2010
141045315315	MIHAI SOARE ---	09/08/2010
141045369168	NICUSOR IONUT NANU ---	09/08/2010
141045483144	CLAUDIU STEFAN MORARU ---	08/07/2010
141045543263	SILVIA FLORENTI STANCU ---	19/06/2010
141045554478	MARIAN VOICU ---	19/05/2010
141045602675	FLORINA RADUCAN ---	15/07/2010
141045642182	LEONICA EPURAN ---	09/07/2010
141045642384	FLORICA SURDU ---	11/06/2010

NAF	AFILIADO	FECHA DE ALTA
141045642485	LIMITA SURDU ---	11/06/2010
141045642586	OPREA IONEL DRAGAN ---	09/07/2010
141045644105	VIOLETA HARETA HARASIM ---	02/08/2010
141045667848	NICOLAE VIREIL HENDRE ---	17/05/2010
141045676336	IONELA MARINELA CAFADARU ---	23/05/2010
141045749387	ADRIANA IOVAN ---	08/07/2010
141045837596	ELKBIR SRAIDI ---	07/07/2010
141045859020	MIRUNA CRISTINA UNGUREANU ---	17/05/2010
141045921866	DUMITRU DANCAU ---	27/05/2010
141045942175	CORNEL PUICA ---	01/06/2010
141045960868	IONUT FLORIN MARIN ---	13/07/2010
141045960868	IONUT FLORIN MARIN ---	11/08/2010
141045965518	GEORGIAN CATALI VOICU ---	04/08/2010
141045977945	DANIELA CIUBUC ---	01/07/2010
141046006136	MARIUS LIXANDRU ---	21/04/2010
141046014826	RAHAL ELAMRAOUI ---	16/06/2010
141046021900	MIRE CATRINA ---	16/06/2010
141047145884	LIDIA COSTINA MIREA ---	09/08/2010
141047147908	VASILE CRISAN ---	31/05/2010
141047177816	DANIEL ALEXANDR DOBRE ---	09/08/2010
141047196812	MARCEL BAIARAM ---	07/07/2010
141047197014	GHEORGHE DRAGOMIR ---	07/06/2010
141047198125	VIOREL BENTAN ---	21/07/2010
141047208128	FLOREA TOCA ---	19/07/2010
141047431632	MARIN ROGER TANASIE ---	05/06/2010
141047593300	COSTINEL TUTI ---	15/06/2010
141047657661	ULIS PERA ---	28/05/2010
141047674132	CONSTANTIN BORU BURTILA ---	09/06/2010
141047678576	ANDREI IONUT CORCOVEANU ---	26/05/2010
141047678576	ANDREI IONUT CORCOVEANU ---	14/06/2010
141047678677	OPRITA CORCOVEANU ---	26/05/2010
141047678677	OPRITA CORCOVEANU ---	14/06/2010
141047719295	IONUT COSMIN PIRVU ---	08/06/2010
141047751934	CESAR COSMIN GRUIA ---	23/06/2010
141047888744	SISSOKO MOUSSA ---	10/06/2010
141047995545	MARCELA ESCOBAR SALAZAR	13/07/2010
141048115076	VIORICA ROTARU ---	27/05/2010
141048154179	NICOLAE PAMFILEA ---	16/06/2010
141048163374	VIOREL COSTANDACHE ---	27/05/2010
141048172569	IONUT-FLORIN DRAGAN ---	24/05/2010
141048178229	STEFANITA MARIA NACEA ---	28/05/2010
141048182168	IONUT LAURENTIU PRIEAN ---	21/06/2010
141048213389	ION ONICA ---	29/06/2010
141048214908	ROXANA MARINELA CUCU ---	01/07/2010
141048425072	ELENA TABITA BOCOTAN ---	02/06/2010
141048534402	ZINA ANGELA ION ---	28/05/2010
141048611291	VERONICA BRATIE ---	05/06/2010
141048615739	ADI MADALIN BACEANU ---	01/06/2010
141048615840	CONSTANTIN ANCA ---	01/06/2010
141048615941	ION ANCA ---	01/06/2010

NAF	AFILIADO	FECHA DE ALTA
141048616042	MIRELA ION ---	01/06/2010
141048616143	VIORICA ANCA ---	01/06/2010
141048648071	CORNEL ILCEA ---	17/05/2010
141048648172	IONEL ILCEA ---	17/05/2010
141048648273	ALEXANDRU NECHITA ---	17/05/2010
141048663431	GABRIEL GEORGE GOICEANU ---	17/05/2010
141048678585	NICOLAE BADEA ---	25/05/2010
141048693945	IOAN COVACI ---	01/06/2010
141048698591	CONSTANTIN VARGA ---	01/06/2010
141048698692	FLORIAN HENDRE ---	01/06/2010
141048709305	CLAUDIU-SEBASTI ROSTAS ---	02/06/2010
141048709406	HENDREA AURICA ---	02/06/2010
141048739516	ELENA GOGOR ---	07/06/2010
141048739617	MIRELA SERBAN ---	07/06/2010
141048739718	VICA-FLORICA ION ---	07/06/2010
141048739819	PLOPEANU MARIAN ---	07/06/2010
141048740021	IONUT LUPU ---	07/06/2010
141048740122	DAN MOLDOVEANU ---	05/06/2010
141048740223	FLORIN CURUIA ---	07/06/2010
141048740324	ION STANCA ---	07/06/2010
141048740425	FLORIN-DAN MORARU ---	07/06/2010
141048740526	MARIAN-CONSTANT FIXON ---	07/06/2010
141048740627	IONEL-DANIEL TURCU ---	07/06/2010
141048742849	FANEL DANALACHE ---	07/06/2010
141048742950	ELENA IORDACHE ---	07/06/2010
141048743152	MIHAELA LATAN ---	07/06/2010
141048743354	NICOLAE PASLARU ---	07/06/2010
141048743556	NICOLETA MATEI ---	07/06/2010
141048743657	CONSTANTIN BALAC ---	07/06/2010
141048743758	VELEA MARIN ---	07/06/2010
141048744263	GEORGIANA VELEA ---	07/06/2010
141048772656	SILVIA SZENTMIKLOSI ---	17/06/2010
141048809941	TUDOR COVACIU ---	12/07/2010
141048810042	AUREL LUCAN ---	12/07/2010
141048810143	TRAIAN COVACIU ---	12/07/2010
141048810547	AUREL-COSMIN HENDREA ---	12/07/2010
141048846620	VIOREL HENDRE ---	12/07/2010
141048846721	IOAN HENDRE ---	12/07/2010
141048854296	ROBERT ALIN FAGHIYURA ---	14/07/2010
141048862481	ANDREI SFETCU ---	19/07/2010
161008813068	EVALDAS ANTAKAUSKAS ---	11/08/2010
161008940986	ROMEO VIOREL COVACI ---	20/05/2010
161009502273	MARIA FLORIAN ---	31/05/2010
161009502879	MAGDA MARIANA FLORIAN ---	25/05/2010
161009577449	DANA DRAGAN ---	28/05/2010
161009579267	FANEL DRAGAN ---	28/05/2010
161009654443	ANDRIUS MILIAUSKAS ---	09/07/2010
161009809239	EUGEN CERCEA ---	02/06/2010
161009995761	STELUTA MARIANA DUDEA ---	28/05/2010
161009996367	MARIA DRAGAN ---	28/05/2010

NAF	AFILIADO	FECHA DE ALTA
161009996973	ARISTEL IONUT DUDEA ---	28/05/2010
161009997175	ARISTEL DUDEA ---	28/05/2010
161010835520	LAVINIA PUICA ---	11/06/2010
161010855324	GICA STOICA ---	05/06/2010
161010874926	GRUIA IONUT PUICA ---	28/05/2010
161010903824	DOVILE BUTAVICIUTE ---	11/08/2010
161010910490	ORESTAS KIUZLINGAS ---	09/07/2010
161010933328	MARIANA TRANCA ---	30/06/2010
161010933631	AURAS DRAGOMIR ---	30/06/2010
161011165118	ILIEANA MIREA ---	15/07/2010
161011218163	NICOLAE FLORIN MIREA ---	15/07/2010
161012149565	IULICA DUDEA ---	31/05/2010
161012884947	LUMINITA MARIN ---	15/07/2010
181036647285	ABDELLATIF EL RHANNAOUI ---	31/05/2010
181036647285	ABDELLATIF EL RHANNAOUI ---	21/06/2010
181037200286	LEONCIO CASTILLO MUÑOZ	14/07/2010
181048272939	DANIEL PERCA ---	27/05/2010
181048273040	DOINA LAVINIA DUDEA ---	27/05/2010
181051715732	MARIN SERBAN ---	21/05/2010
211036433938	DARIUS ZUKAUSKAS ---	11/08/2010
211036724231	JUSTINAS GAULIA ---	09/07/2010
211038603809	EGIDIJUS DAUKSAS ---	09/07/2010
211040831068	VALENTIN DAN ---	01/07/2010
251016859169	IOAN BOTEZ ---	11/06/2010
261010072183	SORIN NEAGU ---	17/05/2010
280275236985	LEONARDA GOMEZ GUTIERREZ	11/05/2010
281225756705	AUREL BUCUR ---	08/06/2010
301036244739	MUSTAPHA ALLALI ---	03/06/2010
301044087187	HAMID SELLAM ---	10/06/2010
301051880230	EL MEHDI AHMISSOU ---	21/05/2010
301060877382	IULIAN DORVOS ---	02/08/2010
311009856881	JUAN FRANCISCO ESPINAR JIMENEZ	09/06/2010
341005276514	RUBEN DIAZ DOS ANJOS	26/05/2010
361039542740	COSMIN HENDREA ---	02/06/2010
411111797249	FLORENTIN VIJAI DRAGAN ---	13/05/2010
411111800178	MARINELA IONICA EPURAN ---	13/05/2010
411112398548	DUMITRU SAIOC ---	14/05/2010
411114342083	MARADONA LUCA - - -	25/06/2010
411114348046	SONIA LUCA ---	25/06/2010
430048238571	CARMEN GONZALEZ GONZALEZ	05/08/2010
451019288180	PETRU OCHEANA ---	04/05/2010
451021198575	VASILE ANTONESA ---	21/04/2010
451025972692	TIBERIU ADRIAN CIMPOESU ---	27/04/2010
451028901890	STELIAN ANTONESA ---	21/04/2010
471019585919	FLORIN BUSTEAN ---	28/05/2010
501026985452	NICULAE ANDRONE ---	12/08/2010
501032668642	EMI ALIN FOLEA ---	19/07/2010
501039320923	OVIDIU IOAN BIRSANU ---	18/06/2010
501040844025	ION LAURENTIU LUCA ---	13/07/2010

Núm. 10.149/2010

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se han tramitado expedientes de reconocimiento de bajas de oficio por los que se ha resuelto aceptar dichas bajas en el Régimen Especial Agrario respecto de los trabajadores por cuenta ajena que figuran en relación adjunta (Anexo I) y con las fechas que asimismo se indican.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS

Que queda acreditado, de acuerdo con los datos que obran en la Tesorería General de la Seguridad Social, que los trabajadores que figuran en la relación adjunta han dejado de reunir los requisitos que la Ley exige para permanecer en situación de Alta como trabajadores por cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Decreto 2.123/1971, de 23/04/71 (B.O.E. de 21-09-71), sobre el

campo de aplicación del Régimen Especial Agrario.

Artículos 35 y 45 del Real Decreto 459/2002, de 24 de mayo, por los que se modifica el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas, Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. del 27/2).

Artículos 3 y 4 del citado Real Decreto 84/1996, sobre competencias en materia de afiliación, altas y bajas de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social

RESUELVE

Tramitar la baja de oficio en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social de los trabajadores por cuenta ajena que en relación adjunta se indican, con las fechas que igualmente se detallan.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 20 de septiembre de 2010.- El Jefe de Área de Inscripción/Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

ANEXO I - BAJAS DE OFICIO

NAF	AFILIADO	FECHA DE BAJA
021017215120	STEFAN ANGHEL ---	30/09/2009
021020554142	VIORICA ALEXE ---	30/09/2009
021020675794	COSMIN NICUSOR CURT ---	30/09/2009
061024663440	IRINEL IOVAN ---	31/10/2009
061028759668	LILI DRAGOMIR ---	31/10/2009
061028779573	NICUSOR RUPITA ---	31/10/2009
061028779674	DRAGOS TUDOR ---	31/10/2009
131026019304	SORINA ANGHEL ---	31/10/2009
131026256245	IONUT RAZVAN GREERE ---	30/09/2009
131026342737	MIHAI IANCU ---	31/10/2009
131026342939	GEORGIANA PARASCHIV ---	31/10/2009
140059707638	JUAN PEDRO GONZALEZ CANO	31/10/2009
141002052406	MARCOS MAYORGA MEDINA	31/10/2009
141003242371	MANUELA MOLINA CEPAS	30/09/2009
141014484772	JAVIER MORENO NIETO	31/10/2009
141021933362	JOSE MARIA JORDAN YAÑEZ	31/10/2009
141037861368	REDOUANE ENNACHED ---	17/06/2010
141041881414	ARACELI FLORES ROMERO	30/09/2009
141043733104	FANEL ISCRU ---	30/09/2009
141044713713	NICU PETRAICHE ---	31/10/2009
141044760391	SORINEL MIHALACHE ---	31/10/2009
141045272875	OSCAR ERNESTO HENRIQUEZ MELEND	31/10/2009
141045278232	IRINEL DRAGOMIR ---	30/09/2009
141045347950	GHEORGUE MANDITA ---	31/10/2009
141045369168	NICUSOR IONUT NANU ---	31/10/2009
141045691187	AURELIA FLORI GUSITA ---	30/09/2009
141045732213	FIOFIN ALIFIR ---	30/09/2009
141045734637	MARIAN ALISTAR ---	30/09/2009
141045744842	ELENA MIREA ---	30/09/2009
141045784854	MARIA IONITA ---	30/09/2009
141045794958	ABDELLAH BIGHRISSSEN ---	31/10/2009
141047132649	BORISLAV NEDKOV PETROV ---	30/09/2009
141047432440	IONUT CIPRIAN ZAMFIR ---	30/09/2009
141047674637	PETRE DINCA ---	30/09/2009
141047751934	CESAR COSMIN GRUIA ---	31/08/2009
141047940476	LACRAMIOARA CRI BOLOCAN ---	30/09/2009
141047940678	GHEORGHE BOLOCAN ---	16/09/2009
161009382641	ELEFTERIE LUNGU ---	31/10/2009
161010002633	STATIE LAPADAT ---	30/09/2009
161010223511	LUCRETIA UNGUREANU ---	30/09/2009
161011301524	VERONICA DRAGAN ---	30/09/2009
161012130569	MIHAI CONSTANTI MAIER ---	30/09/2009
161012319014	ADI MARIUS BUDU ---	30/09/2009
161012362359	ELENA GHEORGHE ---	31/10/2009
171004289418	ANTONIO JOSE CONDE MUÑOZ	30/09/2009
181048272939	DANIEL PERCA ---	21/03/2010
251008006507	BRAHIM DAQI ---	31/10/2009
251015730333	RAFAEL SANTIAGO PORRAS	30/09/2009
301054014735	MIRCEA OANCE ---	31/10/2009
411047866569	JOSE ANTONIO GUERRA FERNANDEZ	30/09/2009

ANEXO I - BAJAS DE OFICIO

NAF	AFILIADO	FECHA DE BAJA
451019296567	VALENTIN NEAGU ---	31/08/2009
461088312455	MUTU VASILE ---	30/09/2009

Núm. 10.150/2010

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de baja y alta de oficio en el Régimen Especial Agrario sección cuenta ajena del trabajador Mica Stania con NAF 141045351586 en la empresa y en las fechas que se indican.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS

- Que usted figura en alta desde 04/05/2009 como trabajador/a cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

- Que usted finalizó con fecha 09/09/2009 la realización de labores agrarias en la empresa Alexandre Baro Valls con C.C.C. 25101497928, no realizando labores agrarias en seis meses consecutivos y sin que durante los mismos ingrese la cuota fija como trabajador cuenta ajena del citado Régimen.

- Que se comprueba que usted causó nuevamente alta con fecha 11/05/2010 en la citada empresa del Régimen Especial Agrario.

- Que usted no ha solicitado la baja como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Art. 2 del D. 2.123/1971, de 23/07/71 (B.O.E. de 21-09-71) y art. 2.1 del Decreto 3.772/1972, de 23 de diciembre (B.O.E. 19-02-73), sobre el campo de aplicación del Régimen Especial Agrario.

- Artículo segundo del Real Decreto 807/2006, de 30 de junio (B.O.E. 15-07-2006), que modifica el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas y Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero.

- Artículos 3 y 4 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27-02-96), sobre competencias en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social

RESUELVE

Tramitar la baja de oficio como trabajador/a cuenta ajena en el Régimen Especial Agrario con fecha real y de efectos 30/09/2009, último día del mes en el que realizara la última jornada real comunicada por la empresa Alexandre Baro Valls con C.C.C. 25101497928.

Tramitar el alta como trabajador/a Cuenta Ajena del Régimen Especial Agrario con fecha 11/05/2010, fecha en la que inició nuevamente la realización de labores agrarias en la citada empresa.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de no-

viembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 20 de septiembre de 2010.- El Jefe de Área de Inscripción/Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Núm. 10.151/2010

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de alta de oficio en el Régimen Especial Agrario sección cuenta ajena del trabajador Ioan Mihut con NAF 141042808873 en la fecha que se indica.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS

- Que usted figura de baja desde 17/10/2007 como trabajador/a cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

- Que se comprueba que usted es perceptor desde 19/04/2010 de una prestación de desempleo en el Régimen Especial Agrario.

- Que es requisito necesario mantener el alta como trabajador/a cuenta ajena del Régimen Especial Agrario, mientras se percibe la prestación o subsidio del Régimen Especial Agrario, estando obligado a cotizar en el citado Régimen por la totalidad de la cuota fija que corresponda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Art. 2 del D. 2.123/1971, de 23/07/71 (B.O.E. de 21-09-71) y art. 2.1 del Decreto 3.772/1972, de 23 de diciembre (B.O.E. 19-02-73), sobre el campo de aplicación del Régimen Especial Agrario.

- Artículo 45.1 del Real decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27-2-96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, en redacción dada por el Real Decreto 1.382/2008, de 1 de agosto, (B.O.E. 10-9-2008).

- Artículos 3 y 4 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27-02-96), sobre competencias en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE

Tramitar de oficio el alta en el censo agrario de fecha 19/04/2010 como trabajador/a cuenta ajena del citado Régimen.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 20 de septiembre de 2010.- El Jefe de Área de Ins-

cripción/Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Núm. 10.152/2010

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de baja y alta de oficio en el Régimen Especial Agrario sección cuenta ajena del trabajador Florentina Simo Tranca con NAF 141047678475 en las empresas y fechas que se indican.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS

- Que usted figura en alta desde 10/06/2009 como trabajador/a cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

- Que usted finalizó con fecha 29/10/2009 la realización de labores agrarias en la empresa María Gualupe Alvarez Pavón con C.C.C. 06105610133, no realizando labores agrarias en seis meses consecutivos y sin que durante los mismos ingrese la cuota fija como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

- Que se comprueba que usted causó alta con fecha 28/05/2010 en la empresa del Régimen Especial Agrario Francisco Ruz Fernández con C.C.C. 14100584751.

- Que usted no ha solicitado la baja como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Art. 2 del D. 2.123/1971, de 23/07/71 (B.O.E. de 21-09-71) y art. 2.1 del Decreto 3.772/1972, de 23 de diciembre (B.O.E. 19-02-73), sobre el campo de aplicación del Régimen Especial Agrario.

- Artículo segundo del Real Decreto 807/2006, de 30 de junio (B.O.E. 15-07-2006), que modifica el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas y Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero.

- Artículos 3 y 4 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27-02-96), sobre competencias en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social

RESUELVE

Tramitar la baja de oficio como trabajador/a cuenta ajena en el Régimen Especial Agrario con fecha real y de efectos 31/10/2009, último día del mes en que realizara la última jornada real comunicada por la empresa María Guadalupe Álvarez Pavón con C.C.C. 06105610133.

Tramitar el alta como trabajador/a Cuenta Ajena del Régimen Especial Agrario con fecha 28/05/2010, fecha en la que inició la realización de labores agrarias en la empresa del Régimen Especial Agrario Francisco Ruz Fernández con C.C.C. 14100584751.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Se-

guridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 20 de septiembre de 2010.- El Jefe de Área de Inscripción/Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Núm. 10.153/2010

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de baja y alta de oficio en el Régimen Especial Agrario sección cuenta ajena del trabajador Dorel Latosu con NAF 161010111353 en las empresas y en las fechas que se indican.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS

- Que usted figura en alta desde 05/01/2009 como trabajador/a cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

- Que usted finalizó con fecha 27/10/2009 la realización de labores agrarias en la empresa Gabino Diaz Bote con C.C.C. 06104196054, no realizando labores agrarias en seis meses consecutivos y sin que durante los mismos ingrese la cuota fija como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

- Que se comprueba que usted causó alta con fecha 05/06/2010 en la empresa del Régimen Especial Agrario Pascacia Peña y Otros, C.B. con C.C.C. 4115917639.

- Que usted no ha solicitado la baja como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Art. 2 del D. 2.123/1971, de 23/07/71 (B.O.E. de 21-09-71) y art. 2.1 del Decreto 3.772/1972, de 23 de diciembre (B.O.E. 19-02-73), sobre el campo de aplicación del Régimen Especial Agrario.

- Artículo segundo del Real Decreto 807/2006, de 30 de junio (B.O.E. 15-07-2006), que modifica el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas y Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero.

- Artículos 3 y 4 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27-02-96), sobre competencias en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE

Tramitar la baja de oficio como trabajador/a cuenta ajena en el Régimen Especial Agrario con fecha real y de efectos 31/10/2009, último día del mes en que realizara la última jornada real comunicada por la empresa Gabino Diaz Bote con C.C.C. 06104196054.

Tramitar el alta como trabajador/a Cuenta Ajena del Régimen Especial Agrario con fecha 05/06/2010, fecha en la que inició la realización de labores agrarias en la empresa del Régimen Especial Agrario Pascacia Peña y Otros, C.B. con C.C.C. 4115917639.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 20 de septiembre de 2010.- El Jefe de Área de Inscripción/Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Núm. 10.154/2010

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de baja y alta de oficio en el Régimen Especial Agrario sección cuenta ajena del trabajador Catalin Zamfir con NAF 021018061444, en las empresas y en las fechas que se indican.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS

- Que usted figura en alta desde 14/05/2009 como trabajador/a cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.
- Que usted finalizó con fecha 30/09/2009 la realización de labores agrarias en la empresa José Julio Peñaranda García con C.C.C. 16102534207, no realizando labores agrarias en seis meses consecutivos y sin que durante los mismos ingrese la cuota fija como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.
- Que se comprueba que usted causó alta con fecha 17/05/2010 en la empresa del Régimen Especial Agrario Agrícola Simarro, S.L.U. con C.C.C. 02101789027.
- Que usted no ha solicitado la baja como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Art. 2 del D. 2.123/1971, de 23/07/71 (B.O.E. de 21-09-71) y art. 2.1 del Decreto 3.772/1972, de 23 de diciembre (B.O.E. 19-02-73), sobre el campo de aplicación del Régimen Especial Agrario.
- Artículo segundo del Real Decreto 807/2006, de 30 de junio (B.O.E. 15-07-2006), que modifica el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas y Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero.
- Artículos 3 y 4 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27-02-96), sobre competencias en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE

Tramitar la baja de oficio como trabajador/a cuenta ajena en el Régimen Especial Agrario con fecha real y de efectos 30/09/2009, último día del mes en que realizara la última jornada real comunicada por la empresa José Julio Peñaranda García con C.C.C. 16102534207.

Tramitar el alta como trabajador/a Cuenta Ajena del Régimen Especial Agrario con fecha 17/05/2010, fecha en la que inició la realización de labores agrarias en la empresa del Régimen Especial Agrario Agrícola Simarro, S.L.U. con C.C.C. 02101789027.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 20 de septiembre de 2010.- El Jefe de Área de Inscripción/Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Núm. 10.155/2010

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de baja y alta de oficio en el Régimen Especial Agrario sección cuenta ajena del trabajador Ion Lungu con NAF 131022786473 en las empresas y en las fechas que se indican.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS

- Que usted figura en alta desde 08/09/2009 como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.
- Que usted finalizó con fecha 21/09/2009 la realización de labores agrarias en la empresa María Dolores Moreno Ocaña con C.C.C. 13105134072, no realizando labores agrarias en seis meses consecutivos y sin que durante los mismos ingrese la cuota fija como trabajador cuenta ajena del citado Régimen.
- Que se comprueba que usted causó alta con fecha 03/06/2010 en la empresa del Régimen Especial Agrario Hermanos Márquez Pérez de la Lastra, C.B. con C.C.C. 14104763330.
- Que usted no ha solicitado la baja como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Art. 2 del D. 2.123/1971, de 23/07/71 (B.O.E. de 21-09-71) y art. 2.1 del Decreto 3.772/1972, de 23 de diciembre (B.O.E. 19-02-73), sobre el campo de aplicación del Régimen Especial Agrario.
- Artículo segundo del Real Decreto 807/2006, de 30 de junio (B.O.E. 15-07-2006), que modifica el Reglamento General sobre

Inscripción de Empresas y Afiliación, altas y bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero.

- Artículos 3 y 4 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27-02-96), sobre competencias en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social

RESUELVE

Tramitar la baja de oficio como trabajador cuenta ajena en el Régimen Especial Agrario con fecha real y de efectos 30/09/2009, último día del mes en que realizara la última jornada real comunicada por la empresa Maria Dolores Moreno Ocaña con C.C.C. 13105134072.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 20 de septiembre de 2010.- El Jefe de Área de Inscripción/Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Núm. 10.156/2010

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de baja y alta de oficio en el Régimen Especial Agrario sección cuenta ajena del trabajador Camelia Stoican, con NAF 161012379739 en las empresas y en las fechas que se indican.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS

- Que usted figura en alta desde 02/09/2009 como trabajador/a cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

- Que usted finalizó con fecha 21/09/2009 la realización de labores agrarias en la empresa Gerardo Esteso Toledo con C.C.C. 16102879464, no realizando labores agrarias en seis meses consecutivos y sin que durante los mismos ingrese la cuota fija como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

- Que se comprueba que usted causó alta con fecha 27/05/2010 en la empresa del Régimen Especial Agrario Explotaciones Agrarias Las Arenosas, S.L. con C.C.C. 14109387196.

- Que usted no ha solicitado la baja como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Art. 2 del D. 2.123/1971, de 23/07/71 (B.O.E. de 21-09-71) y art. 2.1 del Decreto 3.772/1972, de 23 de diciembre (B.O.E. 19-02-73), sobre el campo de aplicación del Régimen Especial Agrario.

rio.

- Artículo segundo del Real Decreto 807/2006, de 30 de junio (B.O.E. 15-07-2006), que modifica el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas y Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero.

- Artículos 3 y 4 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27-02-96), sobre competencias en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social

RESUELVE

Tramitar la baja de oficio como trabajador/a cuenta ajena en el Régimen Especial Agrario con fecha real y de efectos 30/09/2009, último día del mes en que realizara la última jornada real comunicada por la empresa Gerardo Esteso Toledo con C.C.C. 16102879464.

Tramitar el alta como trabajador/a Cuenta Ajena del Régimen Especial Agrario con fecha 27/05/2010, fecha en la que inició la realización de labores agrarias en la empresa del Régimen Especial Agrario Explotaciones Agrarias Las Arenosas, S.L. con C.C.C. 14109387196.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 20 de septiembre de 2010.- El Jefe de Área de Inscripción/Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Núm. 10.157/2010

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de baja y alta de oficio en el Régimen Especial Agrario sección cuenta ajena del trabajador Maria Radu con NAF 141045698968 en las empresas y en las fechas que se indican.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS

- Que usted figura en alta desde 09/01/2009 como trabajador/a cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

- Que usted finalizó con fecha 16/09/2010 la realización de labores agrarias en la empresa Francisco Javier Igualada Bueno con C.C.C. 16102143274, no realizando labores agrarias en seis meses consecutivos y sin que durante los mismos ingrese la cuota fija como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

- Que se comprueba que usted causó alta con fecha 20/04/2010 en la empresa del Régimen Especial Agrario Piensos y Cereales G.C., S.Coop.Andaluza con C.C.C. 14103321767.

- Que usted no ha solicitado la baja como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Art. 2 del D. 2.123/1971, de 23/07/71 (B.O.E. de 21-09-71) y art. 2.1 del Decreto 3.772/1972, de 23 de diciembre (B.O.E. 19-02-73), sobre el campo de aplicación del Régimen Especial Agrario.

- Artículo segundo del Real Decreto 807/2006, de 30 de junio (B.O.E. 15-07-2006), que modifica el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas y Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero.

- Artículos 3 y 4 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27-02-96), sobre competencias en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social

RESUELVE

Tramitar la baja de oficio como trabajador/a cuenta ajena en el Régimen Especial Agrario con fecha real y de efectos 30/09/2009, último día del mes en que realizara la última jornada real comunicada por la empresa Francisco Javier Iguada Bueno con C.C.C. 16102143274.

Tramitar el alta como trabajador/a Cuenta Ajena del Régimen Especial Agrario con fecha 20/04/2010, fecha en la que inició la realización de labores agrarias en la empresa del Régimen Especial Agrario Piensos y Cereales G.C., S.Coop.Andaluza con C.C.C. 14103321767.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 20 de septiembre de 2010.- El Jefe de Área de Inscripción/Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Núm. 10.158/2010

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de baja y alta de oficio en el Régimen Especial Agrario sección cuenta ajena del trabajador Dorel Radu con NAF 141045695433 en las empresas y en las fechas que se indican.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS

- Que usted figura en alta desde 05/01/2009 como trabajador/a cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

- Que usted finalizó con fecha 16/09/2010 la realización de labores agrarias en la empresa Francisco Javier Iguada Bueno con C.C.C. 16102143274, no realizando labores agrarias en seis meses consecutivos y sin que durante los mismos ingrese la cuota fija como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

- Que se comprueba que usted causó alta con fecha 20/04/2010 en la empresa del Régimen Especial Agrario Piensos y Cereales G.C., S.Coop.Andaluza con C.C.C. 14103321767.

- Que usted no ha solicitado la baja como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Art. 2 del D. 2.123/1971, de 23/07/71 (B.O.E. de 21-09-71) y art. 2.1 del Decreto 3.772/1972, de 23 de diciembre (B.O.E. 19-02-73), sobre el campo de aplicación del Régimen Especial Agrario.

- Artículo segundo del Real Decreto 807/2006, de 30 de junio (B.O.E. 15-07-2006), que modifica el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas y Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero.

- Artículos 3 y 4 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27-02-96), sobre competencias en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social

RESUELVE

Tramitar la baja de oficio como trabajador/a cuenta ajena en el Régimen Especial Agrario con fecha real y de efectos 30/09/2009, último día del mes en que realizara la última jornada real comunicada por la empresa Francisco Javier Iguada Bueno con C.C.C. 16102143274.

Tramitar el alta como trabajador/a Cuenta Ajena del Régimen Especial Agrario con fecha 20/04/2010, fecha en la que inició la realización de labores agrarias en la empresa del Régimen Especial Agrario Piensos y Cereales G.C., S.Coop.Andaluza con C.C.C. 14103321767.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 20 de septiembre de 2010.- El Jefe de Área de Inscripción/Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Núm. 10.159/2010

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de baja y alta de oficio en el Régimen Especial Agrario sección cuenta ajena del trabajador Mugar Macamete con NAF 161011289804, en las empresas y en las fechas que se indican.

Núm. 10.160/2010

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS

- Que usted figura en alta desde 10/01/2009 como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.
- Que usted finalizó con fecha 09/09/2009 la realización de labores agrarias en la empresa Laureano Toledano García con C.C.C.16102919880, no realizando labores agrarias en seis meses consecutivos y sin que durante los mismos ingrese la cuota fija como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.
- Que se comprueba que usted causó alta con fecha 03/06/2010 en la empresa del Régimen Especial Agrario Hermanos Márquez Pérez de La Lastra, C.B. con C.C.C. 14104763330.
- Que usted no ha solicitado la baja como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Art. 2 del D. 2.123/1971, de 23/07/71 (B.O.E. de 21-09-71) y art. 2.1 del Decreto 3.772/1972, de 23 de diciembre (B.O.E. 19-02-73), sobre el campo de aplicación del Régimen Especial Agrario.
- Artículo segundo del Real Decreto 807/2006, de 30 de junio (B.O.E. 15-07-2006), que modifica el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas y Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero.
- Artículos 3 y 4 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27-02-96), sobre competencias en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social

RESUELVE

Tramitar la baja de oficio como trabajador/a cuenta ajena en el Régimen Especial Agrario con fecha real y de efectos 30/09/2009, último día del mes en que realizara la última jornada real comunicada por la empresa Laureano Toledano García con C.C.C. 16102919880.

Tramitar el alta como trabajador/a Cuenta Ajena del Régimen Especial Agrario con fecha 03/06/2010, fecha en la que inició la realización de labores agrarias en la empresa del Régimen Especial Agrario Hermanos Márquez Pérez de La Lastra, C.B. con C.C.C. 14104763330.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 20 de septiembre de 2010.- El Jefe de Área de Inscripción/Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de alta de oficio en el Especial Agrario sección cuenta ajena del trabajador David Reyes Melero con NAF 141038876838, en la fecha que se indica.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS

- Que usted figura de baja desde 04/03/2008 como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.
- Que se comprueba que usted es perceptor desde 12/09/2009 de una prestación de desempleo en el Régimen Especial Agrario.
- Que es requisito necesario mantener el alta como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario, mientras se percibe la prestación o subsidio del Régimen Especial Agrario, estando obligado a cotizar en el citado Régimen por la totalidad de la cuota fija que corresponda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 2 del D. 2.123/1971, de 23/07/71 (B.O.E. 21-09-71) y art. 2.1 del Decreto 3.772/1972, de 23 de diciembre (B.O.E. 19-02-73), sobre el campo de aplicación del Régimen Especial Agrario.

Artículo 45.1 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27-2-96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, en redacción dada por el Real Decreto 1382/2008, de 1 de agosto, (B.O.E. 10-9-2008).

Artículos 3 y 4 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27-02-96), sobre competencia en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

RESUELVE

Tramitar de oficio el alta en el censo agrario de fecha 12/09/2009 como trabajador cuenta ajena del citado Régimen.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 20 de septiembre de 2010.- El Jefe de Área de Inscripción/Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Núm. 10.161/2010

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente

de denegación de solicitud de baja en el Régimen Especial Agrario sección cuenta ajena del trabajador Ionut Dragan con NAF 141045543364 en la fecha que se indica.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS

- Que usted presenta con fecha 19/03/2010, solicitud de baja como trabajador/a cuenta ajena del Régimen Especial Agrario de fecha 20/07/2009.

- Que se comprueba que Vd. continua realizando labores agrarias hasta 08/02/2010, fecha de la última jornada real realizada en la empresa del Régimen Especial Agrario Com.B.Molter, con código cuenta de cotización 14110315972.

- Que Vd. ha solicitado la baja como trabajador/a cuenta ajena del Régimen Especial Agrario fuera del plazo establecido al efecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 2 del Decreto 2.123/1971 de 23-07-71 (B.O.E. 21-09-71) y art. 2.1 del Decreto 3.772/1972, de 23 de diciembre (B.O.E. 19-02-73) sobre el campo de aplicación del Régimen Especial Agrario.

Real Decreto 459/2002, de 24 de mayo (B.O.E. 25-05-02), por los que se modifican los reglamentos Generales sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas y Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social y sobre Cotización y Liquidación de otros derechos de la Seguridad Social, respecto del Régimen Especial Agrario de la misma.

Artículos 3 y 4 del Real Decreto 84/1996 (B.O.E. 27-02-96) sobre competencias en materia de Afiliación, altas, bajas de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social

RESUELVE

Denegar su Solicitud de baja de fecha 20/07/2009 como trabajador/a cuenta ajena del Régimen Especial Agrario, y proceder a su baja en el citado Régimen con fecha 08/02/2010, fecha de la última jornada real realizada en la empresa Com. B. Molter, con código de cuenta de cotización 14110315972.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 20 de septiembre de 2010.- El Jefe de Área de Inscripción/Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Núm. 10.162/2010

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente

de baja y alta de oficio en el Régimen Especial Agrario sección cuenta ajena del trabajador Zaharina Vasili Racoltea con NAF 141047184987 en la empresa y en las fechas que se indican.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS

- Que usted figura en alta desde 12/01/2009 como trabajador/a cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

- Que usted finalizó con fecha 10/09/2009 la realización de labores agrarias en la empresa Sat Nº 1273 Cat Cerdera Fruits con C.C.C. 25102033549, no realizando labores agrarias en seis meses consecutivos y sin que durante los mismos ingrese la cuota fija como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

- Que se comprueba que usted causó nuevamente alta con fecha 04/05/2010 en la citada empresa del Régimen Especial Agrario.

- Que usted no ha solicitado la baja como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Art. 2 del D. 2.123/1971, de 23/07/71 (B.O.E. de 21-09-71) y art. 2.1 del Decreto 3.772/1972, de 23 de diciembre (B.O.E. 19-02-73), sobre el campo de aplicación del Régimen Especial Agrario.

- Artículo segundo del Real Decreto 807/2006, de 30 de junio (B.O.E. 15-07-2006), que modifica el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas y Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero.

- Artículos 3 y 4 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27-02-96), sobre competencias en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE

Tramitar la baja de oficio como trabajador/a cuenta ajena en el Régimen Especial Agrario con fecha real y de efectos 30/09/2009, último día del mes en que realizara la última jornada real comunicada por la empresa Sat Nº 1273 Cat Cerdera Fruits con C.C.C. 25102033549.

Tramitar el alta como trabajador/a Cuenta Ajena del Régimen Especial Agrario con fecha 04/05/2010, fecha en la que inició nuevamente la realización de labores agrarias en la citada empresa del Régimen Especial Agrario.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 20 de septiembre de 2010.- El Jefe de Área de Inscripción/Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Núm. 10.163/2010

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de baja y alta de oficio en el Régimen Especial Agrario sección cuenta ajena del trabajador Emil Pislea con NAF 141045593076, en las empresas y en las fechas que se indican.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS

- Que usted figura en alta desde 24/12/2008 como trabajador/a cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.
- Que usted finalizó con fecha 16/10/2009 la realización de labores agrarias en la empresa Pedro Pecero Ramas con C.C.C. 06101512487, no realizando labores agrarias en seis meses consecutivos y sin que durante los mismos ingrese la cuota fija como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.
- Que se comprueba que usted causó alta con fecha 01/06/2010 en la empresa del Régimen Especial Agrario Jerónimo Gimez Medina con C.C.C. 29104469373.
- Que usted no ha solicitado la baja como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Art. 2 del D. 2.123/1971, de 23/07/71 (B.O.E. de 21-09-71) y art. 2.1 del Decreto 3.772/1972, de 23 de diciembre (B.O.E. 19-02-73), sobre el campo de aplicación del Régimen Especial Agrario.
- Artículo segundo del Real Decreto 807/2006, de 30 de junio (B.O.E. 15-07-2006), que modifica el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas y Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero.
- Artículos 3 y 4 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27-02-96), sobre competencias en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE

Tramitar la baja de oficio como trabajador/a cuenta ajena en el Régimen Especial Agrario con fecha real y de efectos 31/10/2009, último día del mes en que realizara la última jornada real comunicada por la empresa Pedro Pecero Ramas con C.C.C. 06101512487.

Tramitar el alta como trabajador/a Cuenta Ajena del Régimen Especial Agrario con fecha 01/06/2010, fecha en la que inició la realización de labores agrarias en la empresa del Régimen Especial Agrario Jerónimo Gimez Medina con C.C.C. 29104469373.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dis-

puesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 20 de septiembre de 2010.- El Jefe de Área de Inscripción/Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Núm. 10.164/2010

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de alta de oficio en el Régimen Especial Agrario sección cuenta ajena del trabajador Ernesta Simkeviciute con NAF 141042205049 en la fecha que se indica.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS

- Que usted figura de baja desde 25/03/2010 como trabajador/a cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.
- Que se comprueba que usted es perceptora desde 01/06/2010 de una prestación de desempleo en el Régimen Especial Agrario.
- Que es requisito necesario mantener el alta como trabajador/a cuenta ajena del Régimen Especial Agrario, mientras se percibe la prestación o subsidio del Régimen Especial Agrario, estando obligado a cotizar en el citado Régimen por la totalidad de la cuota fija que corresponda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Art. 2 del D. 2.123/1971, de 23/07/71 (B.O.E. de 21-09-71) y art. 2.1 del Decreto 3.772/1972, de 23 de diciembre (B.O.E. 19-02-73), sobre el campo de aplicación del Régimen Especial Agrario.
- Artículo 45.1 del Real decreto 84/1996, de 26 enero (B.O.E. 27-2-96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, en redacción dada por el Real Decreto 1382/2008, de 1 de agosto, (B.O.E. 10-9-2008).
- Artículos 3 y 4 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27-02-96), sobre competencias en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social

RESUELVE

Tramitar de oficio el alta en el censo agrario de fecha 01/06/2010 como trabajador/a cuenta ajena del citado Régimen.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 20 de septiembre de 2010.- El Jefe de Área de Inscripción/Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Núm. 10.165/2010

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de declaración de situación indebida de alta y baja, así como las jornadas reales realizadas por la trabajadora Francisca García Martínez, con NAF 141029473494, en la empresa Com. B. Agropecuaria La Molina con código de cuenta de cotización 14109454490, en las fechas que se indican, correspondiente al Régimen Especial Agrario sección cuenta ajena.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS

- Que la trabajadora Francisca García Martínez con N.A.F. 141029473494, causó alta con fecha 18/08/2009 y baja con fecha 19/08/2009 y posteriormente alta con fecha 29/10/2009 y baja con fecha 30/10/2009, en la empresa del Régimen Especial Agrario Com.B. Agropecuaria La Molina con código cuenta de cotización 14109454490.

- Que se comprueba la connivencia entre la empresa Agropecuaria La Molina C.B. y la trabajadora Francisca García Martínez con D.N.I. 30992839-V, para la obtención indebida de la prestación por Maternidad desde el día 19/08/2009, hecho constatado por la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de fecha 21/12/2009.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Art. 2 del D. 2123/1971, de 23/07/71 (B.O.E. de 21-09-71) y art. 2.1 del Decreto 3772/1972 de 23 de diciembre (B.O.E. 19-02-73), sobre el campo de aplicación del Régimen Especial Agrario.

- Artículo 60 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27-02-96), sobre competencias en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

- Artículos 3 y 4 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27-02-96), sobre competencias en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social

RESUELVE

Declarar indebidas las siguientes situaciones: alta de fecha 18/08/2009 y la baja de fecha 19/08/2009, el alta de fecha 29/10/2009 y la baja de fecha 30/10/2009, así como, las jornadas reales realizadas por la trabajadora Francisca García Martínez con N.A.F. 141029473494 en la empresa agraria Com. B. Agropecuaria La Molina con C.C.C. 14109454490.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de al-

zada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 20 de septiembre de 2010.- El Jefe de Área de Inscripción/Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Núm. 10.166/2010

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de baja y alta de oficio en el Régimen Especial Agrario sección cuenta ajena del trabajador José María Jiménez García con NAF 140050144549 en la empresa y en las fechas que se indican.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS

- Que usted figura en alta desde 01/04/2009 como trabajador/a cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

- Que usted finalizó con fecha 08/06/2009 la realización de labores agrarias en la empresa Forest Jardin, S.L. con C.C.C. 14107131140, no realizando labores agrarias en seis meses consecutivos y sin que durante los mismos ingrese la cuota fija como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

- Que se comprueba que usted es perceptor desde el 11/02/2010 de una prestación de desempleo en el Régimen Especial Agrario, siendo requisito necesario mantener el alta como trabajador/a en el citado Régimen.

- Que usted no ha solicitado la baja como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Art. 2 del D. 2.123/1971, de 23/07/71 (B.O.E. de 21-09-71) y art. 2.1 del Decreto 3.772/1972, de 23 de diciembre (B.O.E. 19-02-73), sobre el campo de aplicación del Régimen Especial Agrario.

- Artículo segundo del Real Decreto 807/2006, de 30 de junio (B.O.E. 15-07-2006), que modifica el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas y Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero.

- Artículos 3 y 4 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27-02-96), sobre competencias en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social

RESUELVE

Tramitar la baja de oficio como trabajador/a cuenta ajena en el Régimen Especial Agrario con fecha real y de efectos 30/06/2009,

último día del mes en que realizara la última jornada real comunicada por la empresa Forest Jardín, S.L. con C.C.C. 14107131140.

Tramitar el alta como trabajador/a Cuenta Ajena del Régimen Especial Agrario con fecha 11/02/2010, fecha en la que inició la prestación de desempleo en el Régimen Especial Agrario.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 20 de septiembre de 2010.- El Jefe de Área de Inscripción/Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Núm. 10.167/2010

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de baja y alta de oficio en el Régimen Especial Agrario sección cuenta ajena del trabajador Costel Suliman con NAF 141047946540 en las empresas y en las fechas que se indican.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS

- Que usted figura en alta desde 26/09/2009 como trabajador/a cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

- Que usted finalizó con fecha 02/10/2009 la realización de labores agrarias en la empresa Alcázar Casanova Isidora con C.C.C. 45108207363, no realizando labores agrarias en seis meses consecutivos y sin que durante los mismos ingrese la cuota fija como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

- Que se comprueba que usted causó alta con fecha 04/05/2010 en la empresa del Régimen Especial Agrario Seycros, S.L. con C.C.C. 06103942440.

- Que usted no ha solicitado la baja como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Art. 2 del D. 2.123/1971, de 23/07/71 (B.O.E. de 21-09-71) y art. 2.1 del Decreto 3.772/1972, de 23 de diciembre (B.O.E. 19-02-73), sobre el campo de aplicación del Régimen Especial Agrario.

- Artículo segundo del Real Decreto 807/2006, de 30 de junio (B.O.E. 15-07-2006), que modifica el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas y Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero.

- Artículos 3 y 4 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27-02-96), sobre competencias en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de esta Dirección Provincial y sus Admi-

nistraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social

RESUELVE

Tramitar la baja de oficio como trabajador/a cuenta ajena en el Régimen Especial Agrario con fecha real y de efectos 31/10/2009, último día del mes en que realizara la última jornada real comunicada por la empresa Alcázar Casanova Isidora con C.C.C. 45108207363.

Tramitar el alta como trabajador/a Cuenta Ajena del Régimen Especial Agrario con fecha 04/05/2010, fecha en la que inició la realización de labores agrarias en la empresa del Régimen Especial Agrario Seycros, S.L. con C.C.C. 06103942440.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 20 de septiembre de 2010.- El Jefe de Área de Inscripción/Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Núm. 10.168/2010

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de baja y alta de oficio en el Régimen Especial Agrario sección cuenta ajena del trabajador Jenica Cretu con NAF 141047946843, en las empresas y en las fechas que se indican.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS

- Que usted figura en alta desde 26/09/2009 como trabajador/a cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

- Que usted finalizó con fecha 02/10/2009 la realización de labores agrarias en la empresa Alcázar Casanova Isidora con C.C.C. 45108207363, no realizando labores agrarias en seis meses consecutivos y sin que durante los mismos ingrese la cuota fija como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

- Que se comprueba que usted causó alta con fecha 10/06/2010 en la empresa del Régimen Especial Agrario Seycros, S.L. con C.C.C. 06103942440.

- Que usted no ha solicitado la baja como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Art. 2 del D. 2.123/1971, de 23/07/71 (B.O.E. de 21-09-71) y art. 2.1 del Decreto 3.772/1972, de 23 de diciembre (B.O.E. 19-02-73), sobre el campo de aplicación del Régimen Especial Agrario.

- Artículo segundo del Real Decreto 807/2006, de 30 de junio

(B.O.E. 15-07-2006), que modifica el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas y Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero.

- Artículos 3 y 4 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27-02-96), sobre competencias en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social

RESUELVE

Tramitar la baja de oficio como trabajador/a cuenta ajena en el Régimen Especial Agrario con fecha real y de efectos 31/10/2009, último día del mes en que realizara la última jornada real comunicada por la empresa Alcázar Casanova Isidora con C.C.C. 45108207363.

Tramitar el alta como trabajador/a Cuenta Ajena del Régimen Especial Agrario con fecha 10/06/2010, fecha en la que inició la realización de labores agrarias en la empresa del Régimen Especial Agrario Seycros, S.L. con C.C.C. 06103942440.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 20 de septiembre de 2010.- El Jefe de Área de Inscripción/Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Núm. 10.169/2010

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de anulación de alta y baja, así como las jornadas reales realizadas por el trabajador Fikry Abdelghani, con NAF 211031261414, en la empresa José Ricardo López Laguna López, con código de cuenta de cotización 14006487872, en las fechas que se indican, correspondiente al Régimen Especial Agrario sección cuenta ajena.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS

- Que la empresa del Régimen Especial Agrario José Ricardo López Laguna López con código cuenta de cotización 14006487872, tramitó el alta de fecha 14/12/2009 y la baja de fecha 31/03/2010, referente al trabajador Fikry Abdelghani con N.A.F. 211031261414 y N.I.E. X6667681G.

- Que con fecha 20/04/2010, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social nos comunica el alta indebida del citado trabajador, al comprobar que había sido suplantada su identidad por el súbdito

marroquí sin permiso de residencia y trabajo Mohammed Bourabi.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 10 y 38 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (B.O.E.) de 24 de enero).

Capítulo II del R.D. 2.393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica arriba citada.

Artículo 42 del Real Decreto 84/96, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social.

Artículos 3 y 4 del Real Decreto 84/96, de 26 de enero (B.O.E. 27/2), sobre competencias en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social

RESUELVE

Anular el alta de fecha 14/12/2009 y la baja de fecha 31/03/2010 del trabajador Fikry Abdelghani con N.A.F. 211031261414 y N.I.E. X6667681G, en la empresa del Régimen Especial Agrario José Ricardo López Laguna López con código cuenta de cotización 14006487872, así como las jornadas reales realizadas durante el citado periodo.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 20 de septiembre de 2010.- El Jefe de Área de Inscripción/Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Núm. 10.170/2010

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de baja y alta de oficio en el Régimen Especial Agrario sección cuenta ajena del trabajador Alexandru Ionut Carciog con NAF 141045330570 en la fecha que se indica.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS

- Que usted figura en alta desde 20/07/2009 como trabajador/a cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

- Que usted finalizó con fecha 31/10/2009 la realización de labores agrarias en la empresa Abadía Andreu, Com. B. con C.C.C. 44002018634, no realizando labores agrarias en seis meses consecutivos y sin que durante los mismos ingrese la cuota fija como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

- Que se comprueba que usted causó alta con fecha

01/06/2010 en la empresa del Régimen Especial Agrario Frutas El Piloto, S.I. con C.C.C. 44101755369.

- Que usted no ha solicitado la baja como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Art. 2 del D. 2.123/1971, de 23/07/71 (B.O.E. de 21-09-71) y art. 2.1 del Decreto 3.772/1972, de 23 de diciembre (B.O.E. 19-02-73), sobre el campo de aplicación del Régimen Especial Agrario.

- Artículo segundo del Real Decreto 807/2006, de 30 de junio (B.O.E. 15-07-2006), que modifica el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas y Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero.

- Artículos 3 y 4 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27-02-96), sobre competencias en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social

RESUELVE

Tramitar la baja de oficio como trabajador/a cuenta ajena en el Régimen Especial Agrario con fecha real y de efectos 31/10/2009, último día del mes en que realizara la última jornada real comunicada por la empresa Abadía Andreu, Com. B. con C.C.C. 44002018634.

Tramitar el alta como trabajador/a Cuenta Ajena del Régimen Especial Agrario con fecha 01/06/2010, fecha en la que inició la realización de labores agrarias en la empresa del Régimen Especial Agrario Frutas El Piloto, S.I. con C.C.C. 44101755369.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 20 de septiembre de 2010.- El Jefe de Área de Inscripción/Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Núm. 10.171/2010

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de baja y alta de oficio en el Régimen Especial Agrario sección cuenta ajena del trabajador Ramón Pérez López con NAF 140062364529 en las empresas y en las fechas que se indican.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS

- Que usted figura en alta desde 13/05/2009 como trabajador/a

cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

- Que usted finalizó con fecha 29/09/2009 la realización de labores agrarias en la empresa Miguel Tolosa Gómez con C.C.C. 02104005576, no realizando labores agrarias en seis meses consecutivos y sin que durante los mismos ingrese la cuota fija como trabajador cuenta ajena del citado Régimen.

- Que se comprueba que usted causó alta con fecha 20/05/2010 en la empresa del Régimen Especial Agrario Producciones Agrícolas Cordobesas, S.L. con C.C.C. 14104070586.

- Que usted no ha solicitado la baja como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Art. 2 del D. 2.123/1971, de 23/07/71 (B.O.E. de 21-09-71) y art. 2.1 del Decreto 3.772/1972, de 23 de diciembre (B.O.E. 19-02-73), sobre el campo de aplicación del Régimen Especial Agrario.

- Artículo segundo del Real Decreto 807/2006, de 30 de junio (B.O.E. 15-07-2006), que modifica el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas y Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero.

- Artículos 3 y 4 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27-02-96), sobre competencias en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE

Tramitar la baja de oficio como trabajador cuenta ajena en el Régimen Especial Agrario con fecha real y de efectos 30/09/2009, último día del mes en el que realizara la última jornada real comunicada por la empresa Maria Miguel Tolosa Gómez con C.C.C. 02104005576.

Tramitar el alta como trabajador Cuenta Ajena del Régimen Especial Agrario con fecha 20/05/2010, fecha en la que inició la realización de labores agrarias en la empresa del Régimen Especial Agrario Producciones Agrícolas Cordobesas, S.L. con C.C.C. 14104070586.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 20 de septiembre de 2010.- El Jefe de Área de Inscripción/Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Núm. 10.172/2010

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de denegación de solicitud de baja en el Régimen Especial Agrario sección cuenta ajena del trabajador Bogdan Dumitru Deleanu con NAF 141045595706 en la fecha que se indica.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS

- Que usted presenta con fecha 05/05/2010, solicitud de baja como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario de fecha 02/05/2010.

- Que se comprueba que usted figura como perceptor de una prestación de desempleo para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario desde 03/05/2010, estando obligado a permanecer en alta y cotizando mientras percibe la citada prestación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 2 del Decreto 2.123/1971 de 23-07-71 (B.O.E. 21-09-71) y art. 2.1 del Decreto 3.772/1972, de 23 de diciembre (B.O.E. 19-02-73) sobre el campo de aplicación del Régimen Especial Agrario.

Real Decreto 459/2002, de 24 de mayo (B.O.E. 25-05-02), por los que se modifican los reglamentos Generales sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas y Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social y sobre Cotización y Liquidación de otros derechos de la Seguridad Social, respecto del Régimen Especial Agrario de la misma.

Artículos 3 y 4 del Real Decreto 84/1996 (B.O.E. 27-02-96) sobre competencias en materia de Afiliación, altas, bajas de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE

Denegar su Solicitud de baja de fecha 02/05/2010 como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario y mantener su alta de fecha 05/02/2008 en el citado Régimen.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 20 de septiembre de 2010.- El Jefe de Área de Inscripción/Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Núm. 10.173/2010

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de baja de oficio en el Régimen Especial Agrario sección cuenta ajena del trabajador Ionut Iordache con NAF 141047909659 en la fecha que se indica.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anun-

cio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS

- Que usted figura en alta desde 26/08/2009 como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

- Que usted finalizó con fecha 11/09/2009 la realización de labores agrarias en la empresa Herederos de Andrés Cabrera Montero con C.C.C. 14107138214, no realizando labores agrarias en seis meses consecutivos y sin que durante los mismos ingrese la cuota fija como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

- Que usted no ha solicitado la baja como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Art. 2 del D. 2.123/1971, de 23/07/71 (B.O.E. de 21-09-71) y art. 2.1 del Decreto 3.772/1972, de 23 de diciembre (B.O.E. 19-02-73), sobre el campo de aplicación del Régimen Especial Agrario.

- Artículo segundo del Real Decreto 807/2006, de 30 de junio (B.O.E. 15-07-2006), que modifica el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas y Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero.

- Artículos 3 y 4 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27-02-96), sobre competencias en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social

RESUELVE

Tramitar la baja de oficio como trabajador cuenta ajena en el Régimen Especial Agrario con fecha real y de efectos 30/09/2009, último día del mes en que realizara la última jornada real comunicada por la empresa Herederos de Andrés Cabrera Montero con C.C.C. 14107138214.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 20 de septiembre de 2010.- El Jefe de Área de Inscripción/Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Núm. 10.174/2010

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de anulación de alta, así como de las jornadas reales realizadas en la empresa y fecha que se indican, correspondiente al Régimen Especial Agrario sección cuenta ajena del trabajador Abdelgani Fikry con NAF 211031261414..

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS

- Que la empresa del Régimen Especial Agrario José Ricardo López Laguna López con código de cuenta de cotización 14006487872, tramitó el alta de fecha 14/12/2009 y la baja de fecha 31/03/2010, referente al trabajador Fikry Abdelghani con NAF 211031261414 y NIE X6667681G.

- Que con fecha 20/04/2010, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social nos comunica el alta indebida del citado trabajador, al comprobar que había sido suplantada su identidad por el súbdito marroquí sin permiso de residencia y trabajo Mohammed Bouria-bi.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 10 y 38 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (B.O.E. de 24 de enero).

- Capítulo II del R.D. 2.393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica arriba citada.

- Artículo 42 del Real Decreto 84/96, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social.

- Artículos 3 y 4 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27-02-96), sobre competencias en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social

RESUELVE

Anular el alta de fecha 14/12/2009 y la baja de fecha 31/03/2010 del trabajador Fikry Abdelghani con N.A.F. 211031261414 y N.I.E. X6667681G, en la empresa del Régimen Especial Agrario José Ricardo López Laguna López con código de cotización 14006487872, así como las jornadas reales realizadas durante el citado periodo.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 20 de septiembre de 2010.- El Jefe de Área de Inscripción/Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Núm. 10.175/2010

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de baja y alta de oficio en el Régimen Especial Agrario sección cuenta ajena del trabajador Emil Patru con NAF 141047295327 en las empresas y en las fechas que se indican.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se

hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS

- Que usted figura en alta desde 02/02/2009 como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

- Que usted finalizó con fecha 22/10/2009 la realización de labores agrarias en la empresa Copibur, S.L. con C.C.C. 06101770044, no realizando labores agrarias en seis meses consecutivos y sin que durante los mismos ingrese la cuota fija como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

- Que se comprueba que usted causó alta con fecha 03/05/2010 en la empresa del Régimen Especial Agrario Gabriel Jiménez Villalba con C.C.C. 14108591695.

- Que usted no ha solicitado la baja como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Art. 2 del D. 2.123/1971, de 23/07/71 (B.O.E. de 21-09-71) y art. 2.1 del Decreto 3.772/1972, de 23 de diciembre (B.O.E. 19-02-73), sobre el campo de aplicación del Régimen Especial Agrario.

- Artículo segundo del Real Decreto 807/2006, de 30 de junio (B.O.E. 15-07-2006), que modifica el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas y Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero.

- Artículos 3 y 4 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27-02-96), sobre competencias en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social

RESUELVE

Tramitar la baja de oficio como trabajador cuenta ajena en el Régimen Especial Agrario con fecha real y de efectos 31/10/2009, último día del mes en que realizara la última jornada real comunicada por la empresa Copibur, S.L. con C.C.C. 06101770044.

Tramitar el alta como trabajador Cuenta Ajena del Régimen Especial Agrario con fecha 03/05/2010, fecha en la que inició la realización de labores agrarias en la empresa del Régimen Especial Agrario Gabriel Jiménez Villalba con C.C.C. 14108591695.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 20 de septiembre de 2010.- El Jefe de Área de Inscripción/Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Núm. 10.176/2010

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de baja y alta de oficio en el Régimen Especial Agrario sección cuenta ajena del trabajador Marin Ispas con NAF 141047295529 en las empresas y en las fechas que se indican.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS

- Que usted figura en alta desde 17/09/2009 como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.
- Que usted finalizó con fecha 09/10/2009 la realización de labores agrarias en la empresa Juan Antonio Rico Blanca con C.C.C. 06008432193, no realizando labores agrarias en seis meses consecutivos y sin que durante los mismos ingrese la cuota fija como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.
- Que se comprueba que usted causó alta con fecha 09/07/2010 en la empresa del Régimen Especial Agrario Apolonio Moreno Jiménez con C.C.C. 13106422758.
- Que usted no ha solicitado la baja como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Art. 2 del D. 2.123/1971, de 23/07/71 (B.O.E. de 21-09-71) y art. 2.1 del Decreto 3.772/1972, de 23 de diciembre (B.O.E. 19-02-73), sobre el campo de aplicación del Régimen Especial Agrario.
- Artículo segundo del Real Decreto 807/2006, de 30 de junio (B.O.E. 15-07-2006), que modifica el Reglamento General sobre Inscripción de empresas y Afiliación, Altas, Bajas y Variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero.
- Artículos 3 y 4 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27-02-96), sobre competencias en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social

RESUELVE

Tramitar la baja de oficio como trabajador cuenta ajena en el Régimen Especial Agrario con fecha real y de efectos 31/10/2009, último día del mes en que realizara la última jornada real comunicada por la empresa Juan Antonio Rico Blanca con C.C.C. 06008432193.

Tramitar el alta como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario con fecha 09/07/2010, fecha en la que inició la realización de labores agrarias en la empresa del Régimen Especial Agrario Apolonio Moreno Jiménez con C.C.C.13106422758.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 20 de septiembre de 2010.- El Jefe de Área de Inscripción/Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Núm. 10.177/2010

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de denegación de solicitud de baja de fecha 20/07/2009 en el Régimen Especial Agrario sección cuenta ajena del trabajador Silvia Florentina Stancu con NAF 141045543263.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS

- Que usted presenta con fecha 19/03/2010, solicitud de baja como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario de fecha 20/07/2009.
- Que se comprueba que Vd. continua realizando labores agrarias hasta 08/02/2010, fecha de la última jornada real realizada en la empresa del Régimen Especial Agrario Com.B.Molter, con código cuenta de cotización 14110315972.
- Que Vd. ha solicitado la baja como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario fuera del plazo establecido al efecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 2 del Decreto 2.123/1971 de 23-07-71 (B.O.E. 21-09-71) y art. 2.1 del Decreto 3.772/1972, de 23 de diciembre (B.O.E. 19-02-73) sobre el campo de aplicación del Régimen Especial Agrario.

Real Decreto 459/2002, de 24 de mayo (B.O.E. 25-05-02), por los que se modifican los reglamentos Generales sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas y Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social y sobre Cotización y Liquidación de otros derechos de la Seguridad Social, respecto del Régimen Especial Agrario de la misma.

Artículos 3 y 4 del Real Decreto 84/1996 (B.O.E. 27-02-96) sobre competencias en materia de Afiliación, altas, bajas de esta Dirección Provincial y sus Administraciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social

RESUELVE

Denegar su Solicitud de baja de fecha 20/07/2009 como trabajador/a cuenta ajena del Régimen Especial Agrario, y proceder a su baja en el citado Régimen con fecha 08/02/2010, fecha de la última jornada real realizada en la empresa Com.B.Molter, con código de cuenta de cotización 14110315972.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 20 de septiembre de 2010.- El Jefe de Área de Inscripción/Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Núm. 10.178/2010

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de baja y alta de oficio en el Régimen Especial Agrario sección cuenta ajena del trabajador Proletka Krasim Blagieva con NAF 141047730413 en las empresas y en las fechas que se indican.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS

- Que usted figura en alta desde 25/06/2009 como trabajador/a cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

- Que usted finalizó con fecha 27/06/2009 la realización de labores agrarias en la empresa Repla, S.Coop.And. con C.C.C. 29109750823, no realizando labores agrarias en seis meses consecutivos y sin que durante los mismos ingrese la cuota fija como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

- Que se comprueba que usted causó alta con fecha 28/01/2010 en la empresa del Régimen Especial Agrario Salud Marín Molina con C.C.C. 14101390558.

- Que usted no ha solicitado la baja como trabajador cuenta ajena del Régimen Especial Agrario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Art. 2 del D. 2.123/1971, de 23/07/71 (B.O.E. de 21-09-71) y art. 2.1 del Decreto 3.772/1972, de 23 de diciembre (B.O.E. 19-02-73), sobre el campo de aplicación del Régimen Especial Agrario.

- Artículo segundo del Real Decreto 807/2006, de 30 de junio (B.O.E. 15-07-2006), que modifica el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas y Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero.

- Artículos 3 y 4 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27-02-96), sobre competencias en materia de afiliación, altas, bajas y variaciones de esta Dirección Provincial y sus Administraciones

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Administración de la Seguridad Social

RESUELVE

Tramitar la baja de oficio como trabajador/a cuenta ajena en el Régimen Especial Agrario con fecha real y de efectos 30/06/2009, último día del mes en que realizara la última jornada real comunicada por la empresa Repla, S. Coop. And. con C.C.C. 29109750823.

Tramitar el alta como trabajador/a Cuenta Ajena del Régimen Especial Agrario con fecha 28/01/2010, fecha en la que inició la realización de labores agrarias en la empresa del Régimen Especial Agrario Salud Marín Molina con C.C.C. 14101390558.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dis-

puesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 20 de septiembre de 2010.- El Jefe de Área de Inscripción/Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Núm. 10.179/2010

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha tramitado expediente de modificación de la fecha de inscripción en el censo agrario como trabajador por cuenta ajena – Régimen Especial Agrario - del trabajador Rahal Elamraoui con NAF 141046014826 en la fecha que se indica.

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a modificar la fecha de inscripción en el censo agrario de Rahal Elamraoui con número de afiliación 141046014826, en el Régimen Especial Agrario como trabajador por cuenta ajena.

La nueva fecha de inscripción en el censo agrario es 31/05/2010.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Córdoba, 20 de septiembre de 2010.- El Jefe de Área de Inscripción/Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social
Administración número 3
Lucena (Córdoba)

Núm. 10.187/2010

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Nº 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Nº Ident.: 141017208149. Natalio Aragón Miranda

Régimen: R.E.A. C.A. C/ F. Rodríguez de la Fuente nº 19

Expediente: 14-03-2010-0005143-57. 14920 Aguilar

Fecha: 19 de mayo de 2010

En relación con su escrito de fecha 19 mayo de 2010, por el que solicita devolución de ingresos de cuotas, por el período noviembre 2010, considerándolos indebidamente ingresados, y de

acuerdo con los siguientes:

HECHOS:

- Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al periodo arriba señalado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Instrucción quinta de la Resolución de 4 de julio de 2005, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones (BOE del 20 de julio).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE

Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por el importe de 12.56 euros, más 0,24 euros, correspondientes a intereses.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1.415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, antes citada.

El pago se efectuará por transferencia. Importe 12,80 euros.

Lucena 22 de septiembre de 2010.- El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

Núm. 10.188/2010

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Nº 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Nº Ident.: 140067982445. Francisco J. Luque Fernández

Régimen: Autónomos. C/ Pz. del Carmen Nº 2-1º B

Expediente: 14-03-2010-0005230-47. 14920 Aguilar

Fecha: 26 de mayo de 2010

En relación con su escrito de fecha 25 mayo de 2010, por el que solicita devolución de ingresos de cuotas, por el período enero 2007 a abril 2010, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS:

- Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al periodo arriba señalado.

- No corresponde devolución por diferencias de los tipos de Accidentes de Trabajo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada

por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Instrucción quinta de la Resolución de 4 de julio de 2005, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones (BOE del 20 de julio).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE

Desestimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, antes citada.

Lucena 22 de septiembre de 2010.- El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

Núm. 10.189/2010

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Nº 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Nº Ident.: 14106334528. Desiderio Ariza Ruiz

Régimen: J. Reales. Ct. de Antequera Nº 4

Expediente: 14-03-2010-0002987-35. 14914 Palenciana

Fecha: 13 de agosto de 2010

En relación con su escrito de fecha 15 de marzo de 2010, por el que solicita devolución de ingresos de cuotas, por el período enero 2010, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS:

- Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al periodo arriba señalado.

- No consta el ingreso de las cuotas solicitadas. Esta resolución sustituye a la emitida con fecha 30 de julio de 2010.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Instrucción quinta de la Resolución de 4 de julio de 2005, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones (BOE del 20 de julio).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE

Desestimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, antes citada.

Lucena 22 de septiembre de 2010.- El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

Núm. 10.190/2010

Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Nº 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Nº Ident.: 14110466122. Explot. Agrícola Bujalance Cal.

Régimen: J. Reales. C/ Natalio Rivas Nº 45

Expediente: 14-03-2010-0005027-38. 14950 Baena

Fecha: 18 de agosto de 2010

En relación con su escrito de fecha 07 de mayo de 2010, por el que solicita devolución de ingresos de cuotas, por el período enero 2010 a febrero 2010, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS:

- Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al periodo arriba señalado.

- Sólo se devuelve la cotización de febrero/2009, en la que no tuvo trabajadores.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Instrucción quinta de la Resolución de 4 de julio de 2005, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones (BOE del 20 de julio).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE

Estimar en parte la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por importe de 100,33 euros, más 1,92 eros, correspondientes a intereses.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, antes citada.

El pago se efectuará por transferencia: 102,25 euros.

Lucena 22 de septiembre de 2010.- El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

Núm. 10.191/2010

Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Nº 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Nº Ident.: 14101636290. Explot. Agrícola Bujalance Cal.

Régimen: J. Reales. C/ Natalio Rivas Nº 45

Expediente: 14-03-2010-0006416-69. 14950 Baena

Fecha: 18 de agosto de 2010

En relación con su escrito de fecha 07 de mayo de 2010, por el que solicita devolución de ingresos de cuotas, por el período enero 2009 a febrero 2009, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS:

- Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al periodo arriba señalado.

- Queda acreditado que el titular del derecho a la devolución resulta deudor con la seguridad Social. No se ha observado duplicidad de ingreso, sino un exceso de jornadas cotizadas en cada uno de los meses.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Instrucción quinta de la Resolución de 4 de julio de 2005, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones (BOE del 20 de julio).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE

Estimar en parte la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por importe de 745,30 euros, más 56,30 eros, correspondientes a intereses. Procediéndose a la deducción del mismo por un importe de 26,17 euros, correspondientes a la deuda que mantiene con la Seguridad Social.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo po-

drá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, antes citada.

El pago se efectuará por transferencia: 775,43 euros. Y formalización de 26,17 euros.

Lucena 22 de septiembre de 2010.- El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

Núm. 10.192/2010

Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Nº 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Nº Ident.: 14108067794. Araceli Flores Aguilera

Régimen: J. Reales. C/ Catalina Marín Nº 29-2º

Expediente: 14-03-2010-0003884-59. 14900 Lucena

Fecha: 3 de agosto de 2010

En relación con su escrito de fecha 07 de abril de 2010, por el que solicita devolución de ingresos de cuotas, por el período enero 2010, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS:

- Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al periodo arriba señalado.

- Queda acreditado que el titular del derecho a la devolución resulta deudor con la Seguridad Social.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Instrucción quinta de la Resolución de 4 de julio de 2005, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones (BOE del 20 de julio).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE

Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por el importe de 26,88 euros, más 0,58 euros, correspondientes a intereses. Procediéndose a la deducción del mismo por un importe de 27,46 euros, correspondiente a la deuda que mantiene con la Seguridad Social.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, antes citada.

El pago se efectuará por formalización. 27,46 euros.

Lucena 22 de septiembre de 2010.- El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

Núm. 10.193/2010

Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Nº 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Nº Ident.: 141021129171. María de la O Redondo Calvillo

Régimen: Autónomos. C/ Antón Gómez Nº 7-1º Izq.

Expediente: 14-03-2010-0006039-80. 14900 Lucena

Fecha: 28 de mayo de 2010

En relación con su escrito de fecha 27 de mayo de 2010, por el que solicita devolución de ingresos de cuotas, por el período junio 2007 a mayo 2008, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS:

- Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al periodo arriba señalado. No corresponde la devolución de mayo/2008, por estar pagado fuera del plazo reglamentario de ingreso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Instrucción quinta de la Resolución de 4 de julio de 2005, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones (BOE del 20 de julio).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE

Estimar en parte la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por el importe de 2644,34 euros, más 403,98 euros, correspondientes a intereses.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, antes citada.

El pago se efectuará por transferencia. 3048,32 euros.

Lucena 22 de septiembre de 2010.- El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

Núm. 10.194/2010

Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Nº 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Nº Ident.: 141002654210. Antonio del Espino Contreras

Régimen: Autónomos. C/ Santiago Nº 23-2º D

Expediente: 14-03-2010-0006172-19. 14900 Lucena

Fecha: 9 de junio de 2010

En relación con su escrito de fecha 09 de junio de 2010, por el que solicita devolución de ingresos de cuotas, por el período enero 2010, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS:

- Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al periodo arriba señalado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Instrucción quinta de la Resolución de 4 de julio de 2005, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones (BOE del 20 de julio).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE

Estimar en parte la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por el importe de 259,25 euros, más 4,94 euros, correspondientes a intereses.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1.415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, antes citada.

El pago se efectuará por transferencia. 264,19 euros.

Lucena 22 de septiembre de 2010.- El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

Núm. 10.195/2010

Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Nº 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Nº Ident.: 140040750505. Felipe González López

Régimen: Autónomos. C/ Baena Nº 2-2º Izq

Expediente: 14-03-2010-0006435-88. 14900 Lucena

Fecha: 13 de junio de 2010

En relación con su escrito de fecha 28 de junio de 2010, por el que solicita devolución de ingresos de cuotas, por el período abril 2010 a mayo 2010, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS:

- Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al periodo arriba señalado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Instrucción quinta de la Resolución de 4 de julio de 2005, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones (BOE del 20 de julio).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE

Estimar en parte la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por el importe de 503,40 euros, más 6,45 euros, correspondientes a intereses.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, antes citada.

El pago se efectuará por transferencia. 509,85 euros.

Lucena 22 de septiembre de 2010.- El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

Núm. 10.196/2010

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Nº 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Nº Ident.: 141021129171. María de la O Redondo Calvillo

Régimen: Autónomos. C/ Antón Gómez Nº 7-1º Izq.

Expediente: 14-03-2010-0007382-65. 14900 Lucena

Fecha: 5 de agosto de 2010

En relación con su escrito de fecha 20 de julio de 2010, por el que solicita devolución de ingresos de cuotas, por el período abril 2010 a junio 2010, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS:

- Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al periodo arriba señalado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Instrucción quinta de la Resolución de 4 de julio de 2005, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones (BOE del 20 de julio).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE

Estimar en parte la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por el importe de 501,72 euros, más 7,53 euros, correspondientes a intereses.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1.415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, antes citada.

El pago se efectuará por transferencia. 509,25 euros.

Lucena 22 de septiembre de 2010.- El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

Núm. 10.197/2010

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Nº 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Nº Ident.: 14110250702. Virginia Calmaestra Atienza

Régimen: General. C/ Molino San Rafael

Expediente: 14-03-2010-0004953-61. 14800 Priego

Fecha: 21 de junio de 2010

En relación con su escrito de fecha 04 de mayo de 2010, por el que solicita devolución de ingresos de cuotas, por el período marzo 2010, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS:

- Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al periodo arriba señalado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Instrucción quinta de la Resolución de 4 de julio de 2005, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones (BOE del 20 de julio).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE

Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por el importe de 261,78 euros, más 2,80 euros, correspondientes a intereses.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real

Decreto 1.415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, antes citada.

El pago se efectuará por transferencia. Importe 264,58 euros.

Lucena 22 de septiembre de 2010.- El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

Núm. 10.198/2010

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Número 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Nº Ident.: 11008032121. Mohammed El Koumir.

Régimen: Autómomos. C/ Lucenica, nº 9.

Expediente: 14-03-2010-0006325-75. 14800 Priego.

Fecha: 13 de junio de 2010.

En relación con su escrito de fecha 13 de julio de 2010, por el que solicita devolución de ingresos de cuotas, por el período enero 2010 a mayo 2010, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS:

- Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al periodo arriba señalado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Instrucción quinta de la Resolución de 4 de julio de 2005, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones (BOE del 20 de julio).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE

Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por el importe de 1.258,50 euros, más 23,93 euros, correspondientes a intereses.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1.415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, antes citada.

El pago se efectuará por transferencia. Importe 1.282,43 euros.

Lucena 22 de septiembre de 2010.- El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

Núm. 10.199/2010

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Nº 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Nº Ident.: 141002989868. Francisco Javier Sánchez Sánchez
Régimen: Agrario C/A. C/ Miguel Indurain Nº 37-3º
Expediente: 14-03-2010-000825565. 14800 Priego
Fecha: 4 de agosto de 2010

En relación con su escrito de fecha 03 de agosto de 2010, por el que solicita devolución de ingresos de cuotas, por el período abril 2010 a julio 2010, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS:

- Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al periodo arriba señalado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Instrucción quinta de la Resolución de 4 de julio de 2005, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones (BOE del 20 de julio).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE

Desestimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1.415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, antes citada.

Lucena 22 de septiembre de 2010.- El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

Núm. 10.200/2010

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Nº 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Nº Ident.: 140076328081. Encarnación Morales Aguilera
Régimen: Autónomos. C/ Rafael Gordillo Nº 3-1º
Expediente: 14-03-2010-000822838. 14800 Priego
Fecha: 2 de agosto de 2010

En relación con su escrito de fecha 30 de julio de 2010, por el que solicita devolución de ingresos de cuotas, por el período noviembre 2009 a abril 2010, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS:

- Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al periodo arriba señalado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Instrucción quinta de la Resolución de 4 de julio de 2005, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones (BOE del 20 de julio).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE

Estimar en parte la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por importe de 376,41 euros, más 8,66 euros, correspondientes a intereses.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1.415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, antes citada.

El pago se efectuará por transferencia 385,07 euros.

Lucena 22 de septiembre de 2010.- El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

Núm. 10.201/2010

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Número 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Nº Ident.: 141034757267. Cayetano Cortés Cortés.
Régimen: R.E.A. C.A. C/ Córdoba, nº 2 BJ- B.
Expediente: 14-03-2010-000602162. 14500 Puente Genil.
FechaA: 27 de mayo de 2010.

En relación con su escrito de fecha 26 de mayo de 2010, por el que solicita devolución de ingresos de cuotas, por el período febrero 2009, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS:

- Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al periodo arriba señalado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Instrucción quinta de la Resolución de 4 de julio de 2005, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones (BOE del 20 de julio).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE

Estimar en parte la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por el importe de 24,42 euros, más 1,48 euros, correspondientes a intereses.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1.415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, antes citada.

El pago se efectuará por transferencia. 25,90 euros.

Lucena, 22 de septiembre de 2010.- El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

Núm. 10.202/2010

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Nº 3 (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Nº Ident.: 14009311481. Asociación Dianova España

Régimen: General. Ct Lucena-Cortijo Santa Elena

Expediente: 14-03-2010-0007229-09. 14500 Puente Genil

Fecha: 6 de agosto de 2010

En relación con su escrito de fecha 01 de julio de 2010, por el que solicita devolución de ingresos de cuotas, por el período octubre 2009, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

HECHOS:

- Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al periodo arriba señalado.

- Queda acreditado que el titular del derecho a la devolución resulta deudor con la Seguridad Social.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto-Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre. Artículos 44 y 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Instrucción quinta de la Resolución de 4 de julio de 2005, de la

Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones (BOE del 20 de julio).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

RESUELVE

Estimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por el importe de 1363,32 euros, más 18,37 euros, correspondientes a intereses. Procediéndose a la deducción del mismo por un importe de 357,06 euros, correspondiente a la deuda que mantiene con la Seguridad Social.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1.415/2004 anteriormente mencionado y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, antes citada.

El pago se efectuará por transferencia. Importe 1024,63 euros. y Formalización 357,06 euros.

Lucena 22 de septiembre de 2010.- El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social
Unidad de recaudación Ejecutiva 07/03
Ibiza

Núm. 10.205/2010

Dña. Carmen López Estébanez, Directora de la Administración de la Seguridad Social Nº 3 de Ibiza, hace saber:

Que habiendo resultado infructuosa la notificación por carta certificada con acuse de recibo, se procede, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E.27.11.92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a comunicar que se han adoptado las siguientes resoluciones:

Nº Afiliación: 14/1002345729

Trabajador: Juan Ruiz Madueño

Fecha inscripción: 02/12/2009

HECHOS:

Se tramita Inscripción en el Censo Agrario como trabajador por cuenta ajena, a la vista de los datos obrantes en el Fichero General de Afiliación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 29.06.94).

Art. 29, 33, 35 y 47 del R. Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. 27.02.96).

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, ante la Directora de la Administración de la Dirección Provin-

cial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Ibiza, a 22 de julio de 2010.- La Directora de la Administración, Carmen López Estébanez.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social
Unidad de Recaudación Ejecutiva 48/01
Vizcaya

Núm. 10.182/2010

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 48/01 de Bilbao, hace saber:

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor D. Ramírez Rodríguez Ángeles por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

“Providencia: Una vez autorizada, con fecha 27 de 05 de 2010, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 03 de 11 de 2010, a las 09:30 horas, en CI Gran Vía 89 8 Bilbao y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes”.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería Gene-

ral de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 2 de noviembre de 2010. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente Anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS A ENAJENAR

Deudora: Ángeles Ramírez Rodríguez

Finca número: 01

DATOS DE LA FINCA

Descripción de la finca: Apartamento Vivienda Tipo D

Tipo de Vía: CI Nombre Vía: Hno Juan Fernández Nº Vía: 21

Bis Nº Vía: Piso: 1 Puerta: D Cód. Postal: 14007 Munic.: 14021

DATOS REGISTRO

Nº REG. Nº TOMO 2516 Nº LIBRO 1401 Nº FOLIO 216 Nº FINCA 2/1206

Importe tasación: 37.832,87

Tipo de licitación: 37.832,87

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Una cuarta parte indivisa del pleno dominio de: Urbana.- Número Siete.- Apartamento Vivienda tipo D, en la planta primera, del módulo o bloque VI, situado en el polígono de Levante, hoy casa número veintiuno de la calle Hermano Juan Fernández, de esta Capital. Ocupa una superficie construida de setenta y seis metros y un decímetros cuadrados y la útil de sesenta y dos metros cuadrados. Consta de estar-comedor, cocina, tres dormitorios y aseo. Linda, entrando, con la caja de escalera; por la derecha con la calle Hermano Juan Fernández; por la izquierda con patio común al que tiene dos ventanas y vivienda tipo A, de esta planta y por el fondo, con la vivienda tipo D, del segundo acceso. Se le asigna una cuota o porcentaje de relación con la totalidad del inmueble, elementos comunes y gastos de dos enteros, setenta centésimas de otro entero por ciento.

Datos registrales: Finca nº 2/1206, al folio 216 del libro 1401, tomo 2516 del Registro de la Propiedad de Córdoba Nº 1.

Cargas que deben quedar subsistentes:

- Afecciones: queda afectada al pago de las liquidaciones complementarias, que en su caso, puedan girarse por el impuesto sobre Sucesiones.

- Cancelación registral de la anotación preventiva de embargo letra "A" ampliada por la letra "B" a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social que se ejecuta.

El adquirente exonera expresamente a la Tesorería General de la Seguridad Social de la obligación de presentar la Certificación a la que se refiere el Artículo 9.1.e de la Ley 49/1.960 de 21 de Julio sobre Propiedad Horizontal.

Bilbao, a 16 de septiembre de 2010.- El Recaudador Ejecutivo, Juan Antonio López.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social
Córdoba

Núm. 10.145/2010

D. José María Chica Yeguas, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INSS ha comunicado la empresa U.T.E. Huseco (Arpo Empresa Constructora S.A. Ingesur y II C. (Expte. de Faltas de Medidas 36/2009/089) escrito de iniciación de actuaciones del siguiente literal:

"Se le informa que esta Dirección Provincial, de conformidad con lo dispuesto en la O. M. de 18/1/96 (BOE del 26 de enero) para la aplicación y desarrollo del Real Decreto 1300/95 de 25 de julio, sobre incapacidades laborales del Sistema de Seguridad Social, y en base informe emitido por la Inspección de Trabajo cuya copia adjuntamos, se ha iniciado expediente de responsabilidad empresarial por Faltas de Medidas de Seguridad e Higiene en el accidente sufrido por el trabajador D Francisco Javier Cañera López con DNI 30953543-M, cuando trabajaba para la empresa "Feren de Córdoba S.L."

Teniendo en cuenta que en caso de estimarse la existencia de faltas de medidas, la/s responsable/s del citado recargo sería esa empresa, y posible solidaria "U.T.E. Huseco (Arpo Empresa Constructora S.A. Ingesur y II C.", se le comunica para su conocimiento y efectos, significándole que puede formular cuantas alegaciones estime oportunas, así como aportar la documentación que considere conveniente, dentro de DIEZ días siguientes a la recep-

ción de este escrito. En particular, podrá demostrar que ha presentado alegaciones al acta en el procedimiento sancionador.

De acuerdo con el Real Decreto 286/2003 de 7 de marzo, esta Entidad dispone de un plazo máximo de resolución y notificación de 135 días, transcurrido el cual sin que se haya dictado resolución, los efectos del silencio administrativo, tendrán carácter negativo, de conformidad con el art. 44.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común."

Que habiendo sido devuelta por el servicio de correos el citado oficio arriba indicado, correctamente remitido al domicilio de dicha empresa, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59,4ª de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992 de 26 de noviembre (BOE núm. 285 de 27-11-92) para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, puede presentar dentro del plazo de diez días las alegaciones que estime oportunas.

Córdoba 29 de septiembre de 2010.- El Director Provincial, José María Chica Yeguas.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
Córdoba

Núm. 10.222/2010

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Resolución DGFA/SAMA de 14/06/2010, de Concesión de las Ayudas Agroambientales a la Submedida 203 – Sm3 Agricultura Ecológica, Campaña 2008 ", expediente 3042415/08, correspondiente a Agrícola Hermanos Encinas S.C.P.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, s/n, 4ª Planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que, en caso de estar disconforme con la Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Director General de Fondos Agrarios en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Interesado: Agrícola Hermanos Encinas S.C.P.

N.I.F./C.I.F.: G14474720

Último domicilio: Polígono San Gregorio s/n. Pozoblanco. Córdoba

Procedimiento: Solicitud de ayudas a Medidas Agroambientales.

Acto administrativo: Resolución DGFA/SAMAd 14/06/2010, de Concesión de las Ayudas Agroambientales a la Submedida 203 – SM3 Agricultura Ecológica, Campaña 2008.

Número de expediente: 3042415/08

Córdoba, 22 de Septiembre de 2010.- El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 10.223/2010

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Resolución DGFA/SAMA de 28/06/2010, por la que se tiene por desistida la solicitud de Ayuda a la Submedida 203 – SM3 Agricultura Ecológica, Campaña 2008", Expediente 3031544/08, correspondiente a D. Antonio Flores Algarrada.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, s/n, 4ª Planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que, en caso de estar disconforme con la Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Director General de Fondos Agrarios en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Interesado: Antonio Flores Algarrada.

N.I.F./C.I.F.: 30433457H

Último domicilio: C/ Belén, 58. Palma del Río. Córdoba

Procedimiento: Solicitud de ayudas a Medidas Agroambientales.

Acto administrativo: Resolución DGFA/SAMAd 28/06/2010, por la que se tiene por desistida la solicitud de Ayuda a la Submedida 203 – SM3 Agricultura Ecológica, Campaña 2008

Número de expediente: 3031544/08

Córdoba, 22 de Septiembre de 2010.- El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 10.224/2010

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica "Resolución DGFA/SAMA de 28/06/2010, por la que se tiene por desistida la solicitud de Ayuda a la Submedida 203 – SM3 Agricultura Ecológica, Campaña 2008", Expediente 3035023/08, correspondiente a D. José Antonio López García.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, s/n, 4ª Planta, en el Departamento de Medidas de Acompañamiento del Servicio de Ayudas, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que, en caso de estar disconforme con la Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Director General de Fondos Agrarios en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Interesado: José Antonio López García.

N.I.F./C.I.F.: 30446310Z

Último domicilio: Polígono Industrial San Antonio, Nave 5. Belmez. Córdoba.

Procedimiento: Solicitud de ayudas a Medidas Agroambientales.

Acto administrativo: Resolución DGFA/SAMA de 28/06/2010, por la que se tiene por desistida la solicitud de Ayuda a la Submedida 203 – SM3 Agricultura Ecológica, Campaña 2008.

Número de expediente: 3035023/08

Córdoba, 21 de septiembre de 2010.- El Delegado Provincial, Francisco José Zurera Aragón.

Consejería de Medio Ambiente Agencia Andaluza del Agua Córdoba

Núm. 9.495/2010

Por Resolución de 19 de julio de 2010, del Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua, se han aprobado las cláusulas administrativas para la adjudicación de autorización de aprovechamiento especial de pastos en el Embalse de Puente Nuevo, término municipal de Espiel en la provincia de Córdoba, sobre los siguientes terrenos:

- Clave 065/019, Finca nos 1, 3 y 6 (El Trompo. 3 Cañada de la Espada y 6 id. M.I. Pieza nº 1), con una superficie de 55,6500 ha. y un canon anual de 44,43 €/ha., revisable anualmente de acuerdo con el Índice de Precio al Consumo.

- Clave 065/024, Finca "La Chicuela", con una superficie de 103,3177 has. y un canon anual de 44,43 €/ha., revisable anualmente de acuerdo con el Índice de Precio al Consumo.

- Clave 065/030, Finca "Majada Verde, Alto y Bajo", Fincas nos 19 y 26. Pieza nº 1, M. Derecha, con una superficie de 98,1700 has. y un canon anual de 44,43 €/ha., revisable anualmente de acuerdo con el Índice de Precio al Consumo.

La duración de aprovechamiento será de cuatro años improrrogables.

El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días,

a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente administrativo, donde figuran los requisitos de los solicitantes, criterios de adjudicación y modelo de solicitud, se podrán consultar en la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua, Avda. del Brillante, nº 57 de Córdoba.

Córdoba, 13 de septiembre de 2010.- El Director Provincial, Luis Rey Yébenes.

**Consejería de Medio Ambiente
Agencia Andaluza del Agua
Sevilla**

Núm. 9.476/2010

Ref. Exp. TC-744/2008

Se ha formulado en esta Dirección General de la Agencia Andaluza del Agua la petición de concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Peticionario: Don Julio de la Puerta García-Corona (DNI/CIF: 28694104V)

Dirección: Chile 3 Sevilla (Sevilla)

Registro Solicitud: 03/03/08

Uso: Doméstico, Ganadero

Volumen máximo anual: 1 5391 m³/año.

Finca/Paraje/lugar: Samaniego

Término Municipal: Belmez (Córdoba)

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el Art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de Abril, a cuyo efecto se abre un plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Sevilla, Avda. de Portugal s/nº. (Plaza de España).

Sevilla, 3 de agosto de 2010.- La Jefa de Servicio de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Gloria Mª Martín Valcárcel.

**Consejería de Obras Públicas y Vivienda
Delegación Provincial
Córdoba**

Núm. 10.109/2010

Expediente: VP 002/2010

En esta Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda se ha tramitado expediente sancionador de número más arriba indicado en el que la condición de interesado la ostenta el Sr. Peinado Fernández.

Remitida la Resolución al Servicio Provincial de Correos para

su notificación en la forma prevista en el art. 59 de la LRJAP y PAC, Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, y realizados los intentos exigidos tanto en dicha Ley como en el Reglamento regulador de la Prestación del Servicio de Correos, sin que se hubiese podido practicar, en sustitución de la fallida notificación procede a continuación exponerlo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad e insertarlo en el Boletín Oficial de la Provincia, si bien, por concurrencia de las circunstancias mencionadas en el art. 61 de la Ley 30/1992, su contenido se sustituye por el que sigue:

Contenido del acto:

1º Por concurrencia de las circunstancias previstas en el art. 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, se consideró al Acuerdo de Inicio, de fecha de 22/03/2010, como Propuesta de Resolución del procedimiento, con el efecto indicados en sus art. 18 y 19.

2º Que, cumplimentado dicho trámite por concurrencia de tales circunstancias, cabe aseverar en esta Resolución que el interesado es autor responsable de una infracción de carácter grave al contravenir lo dispuesto en el art. 19.f) de la Ley 13/2005, de 11 de Noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y del Suelo.

3º Que, según el régimen de sanciones establecido en el art. 21.1 de dicha Ley y, sin perjuicio de las accesorias contenidas en su art. 22, procede imponerle una sanción de 3.001€ (tres mil un euros).

Notifíquese la presente Resolución al interesado con la indicación de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, ante la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en el plazo de un mes, contando a partir de la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los art. 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, modificada por Ley 4/1999. Los efectos de la presente Resolución son los establecidos en el art. 21, del Real Decreto 1398/1993, de 4 de Agosto.

En Córdoba, a 29 de septiembre de 2010.- El Delegado Provincial, Francisco García Delgado.

Núm. 10.220/2010

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

RESOLUCIONES

Expediente: CO-01675/2009 Matrícula: V -009564-BY Titular: Enrique Llorca Marti, S.L. Domicilio: Avda. Mar, 13 Co Postal: 46780 Municipio: Oliva Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 3 de Abril de 2009 Vía: A4 Punto Kilométrico: 416 Hora: 02:05 Hechos: minorar el descanso diario obligatorio de 9 horas. Presenta el disco diagrama de fecha 29/03/2009 con un descanso máximo tomado en un periodo de 24h, de 7,20h. Observado desde las 8,50h a las 16,15h. Se le recoge el citado disco para su remisión

a la inspección de ttes. Normas Infringidas: 141.6 LOTT 198.6 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: CO-01787/2009 Matrícula: 83-26FHX- Titular: Arm Logística Sdad Coop. Andaluza Domicilio: Polg. Rubiales Parcela 17 Co Postal: 23700 Municipio: Linares Provincia: Jaén Fecha de denuncia: 25 de Mayo de 2009 Vía: A4 Punto Kilométrico: 380 Hora: 20:00 Hechos: circular de Sevilla a Madrid transportando productos lácteos, 15 palets presentando albarán de la carga que carece de parte de los datos reglamentarios. Normas Infringidas: 141.19 LOTT 198.19 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: CO-01788/2009 Matrícula: 83-26FHK- Titular: Arm Logística Sdad Coop. Andaluza Domicilio: Polg. Rubiales Parcela 17 Co Postal: 23700 Municipio: Linares Provincia: Jaén Fecha de denuncia: 25 de Mayo de 2009 Vía: A4 Punto Kilométrico: 380 Hora: 20:00 Hechos: circular de Sevilla a Madrid transportando productos lácteos careciendo del correspondiente certificado de conformidad para los vehículos frigoríficos. Normas Infringidas: 140.26.2 LOTT 197 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00

Expediente: CO-01973/2009 Matrícula: 10-30DLH- Titular: ZV Logística Gest Servi SL Domicilio: Curtidurias 1 - 2º B Co Postal: 41002 Municipio: Sevilla Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 3 de Junio de 2009 Vía: A4 Punto Kilométrico: 412 Hora: 04:15 Hechos: carecer de tarjeta de transporte a nombre del arrendatario. Realiza servicio público de mercancías transportando paquetería de baiden a servilla. Normas Infringidas: 141.31 LOTT 198.31 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: CO-01986/2009 Matrícula: 99-43FHK- Titular: Vilcasen, S.L. Domicilio: Pol. Ind. Chinales C) B, PARCELA 57 Co Postal: 14007 Municipio: Córdoba Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 1 de Junio de 2009 Vía: A-4 Punto Kilométrico: 420 Hora: 08:00 Hechos: la realización de un transporte al amparo de autorización de transporte privado complementario para vehículos ligeros, que no cumple alguna de las condiciones del art. 102.2 de la lott, al no poder justificar el conductor la relación laboral con el titular del vehículo Normas Infringidas: 141.31 LOTT 198.31 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: CO-02089/2009 Matrícula: 99-43FHK- Titular: Vilcasen SL Domicilio: Pol. Ind. Chinales C, B Parcela 57 Co Postal: 14007 Municipio: Córdoba Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 6 de Mayo de 2009 Vía: A-45 Punto Kilométrico: 22 Hora: 10:45 Hechos: no haber pasado la revisión técnica al tacógrafo marca siemens vdo, mod 1381, nº homologación: e1-84, nº serie 0197632, válida hasta el 20/03/2009. Se adjunta ticket de datos técnicos. Normas Infringidas: 141.5 LOTT 198.5 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: CO-02148/2009 Matrícula: 57-85BJK- Titular: Contreras Cruz José Domicilio: Espronceda 10 Co Postal: 23740 Municipio: Andujar Provincia: Jaén Fecha de denuncia: 10 de Junio de 2009 Vía: A4 Punto Kilométrico: 411,5 Hora: 04:39 Hechos: circular con un peso bruto de 4950kg, siendo su mma de 3500kg, lo que supone un 41,43% de exceso. Se adjunta ticket de báscula. Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197.19 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 381,00

Expediente: CO-02150/2009 Matrícula: 37-73DVT- Titular: Chiappi Zambrano Guillermo M. Domicilio: Mar Tirreno, 2-3B Co Postal: 41008 Municipio: Sevilla Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 10 de Junio de 2009 Vía: A4 Punto Kilométrico: 411,5 Hora: 03:39 Hechos: circular con un peso bruto de 3750kg, siendo su mma de 3500kg, lo que supone un 7,14% de exceso. Se adjunta ticket de báscula. Normas Infringidas: 142.2 LOTT 199.2

ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 301,00

Expediente: CO-02156/2009 Matrícula: CO-001845-AW Titular: Vida Corpas Pablo Domicilio: Av Ollerias 46 Co Postal: 14005 Municipio: Córdoba Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 18 de Junio de 2009 Vía: NIV Punto Kilométrico: 390 Hora: 10:45 Hechos: realizar transporte público de mercancías en vehículo ligero, careciendo de autorización. Normas Infringidas: 141.31 LOTT 198.31 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: CO-02170/2009 Matrícula: CO-001845-AW Titular: Vida Corpas Pablo Domicilio: Av Ollerias 46 Co Postal: 14005 Municipio: Córdoba Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 18 de Junio de 2009 Vía: NIV Punto Kilométrico: 390 Hora: 10:45 Hechos: circular transportando mercancías peligrosas, conteniendo 1000l de líquidos alcalinos, no presentando la correspondientes instrucciones escritas para caso de accidente. Normas Infringidas: 140.25.7 LOTT Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00

Expediente: CO-02171/2009 Matrícula: CO-001845-AW Titular: Vida Corpas Pablo Domicilio: Av Ollerias 46 Co Postal: 14005 Municipio: Córdoba Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 18 de Junio de 2009 Vía: N IV Punto Kilométrico: 390 Hora: 10:45 Hechos: circular transportando mercancías peligrosas, conteniendo 1000l de líquidos alcalinos. Careciendo de los extintores obligatorios (solo lleva uno de 9kg). Normas Infringidas: 141.24.7 LOTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: CO-02204/2009 Matrícula: 22-15GJF- Titular: De La Torre De Dios Ángel Domicilio: Alcalde Juan Fernández, 15 Co Postal: Municipio: Sevilla Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 20 de Octubre de 2009 Vía: Punto Kilométrico: Hora: 16:20 Hechos: no posee autorización administrativa habilitante para prestar servicios de transporte urbano ometropolitano de viajeros. El denunciado según manifiestan los requirientes, presuntamente ejerce la actividad de transporte de personas en un vehículo no autorizado ni identificado como taxi, y careciendo de las oportunas licencias o requisitos legales. Normas Infringidas: 141.31 LOTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: CO-02378/2009 Matrícula: 77-92CRY- Titular: Pérez Del Castillo, José Luis Domicilio: Sector Andalucía Bloque 3F-3B Co Postal: 23740 Municipio: Andujar Provincia: Jaén Fecha de denuncia: 15 de Mayo de 2009 Vía: A-4 Punto Kilométrico: 416 Hora: 02:10 Hechos: no presentar el conductor a inspección la totalidad de los discos diagrama que tiene la obligación de llevar a bordo del vehículo ni certificado de actividad alguno. Únicamente presenta el insertado en el tacógrafo de fecha 15/05/09. Normas Infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT Pliego de descargo: Dentro de plazo Sanción: 2.001,00

Expediente: CO-02602/2009 Matrícula: 98-60FJG- Titular: Martín Mendoza Juan Manuel Domicilio: Caballero Del Febo, 30 Co Postal: 29190 Municipio: Málaga Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 2 de Julio de 2009 Vía: A-318 Punto Kilométrico: 51 Hora: 08:28 Hechos: circular con un peso bruto de 3.050 kgrs. Siendo su m.m.a.: 2.800 kgrs. Lo que supone un 8'93 % de exceso. Se adjunta ticket de báscula. Pesado en báscula oficial marca Haenni, modelo wl 103 nº 4692 y 4693, cuya verificación periódica se encuentra en vigor. Transporta material de construcción con origen en Málaga y destino Torredonjimeno (Jaén). Normas Infringidas: 142.2 LOTT 199 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 301,00

Expediente: CO-02630/2009 Matrícula: CO-006284-M Titular: Ttes Toti SL Domicilio: Polg. Buenavista Co Postal: 14014 Municipio: Córdoba Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 15 de Julio de 2009 Vía: N-432 Punto Kilométrico: 268 Hora: 13:10 Hechos: arrojar en bascula oficial marca Haenni modelo wl-103 números

4692 y 4693 un peso bruto de 5.650 kg. Siendo su masa máxima autorizada de 3.500 kg exceso de peso 2.150 kg 61,43 %. Se adjunta ticket transporta una furgoneta para chatarra desde Espiel a Guadalcazar Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: CO-02633/2009 Matrícula: 21-59BJB- Titular: Suralframa, S.L. Domicilio: Urb. Pozo Moreno, Nº 17 Co Postal: 14510 Municipio: Moriles Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 23 de Junio de 2009 Vía: A-4 Punto Kilométrico: 408 Hora: 07:30 Hechos: circular transportando un cargamento de andamios desde moriles hasta córdoba, con una masa total de 4800 kgs., estando el vehículo autorizado para una m.m.a. de 3500 kgs.. Exceso de 1300 kgs. (37'14 %). Comprobado en bascula oficial, marca Haenni, mod. WI-103 y núms. 4692 y 4693, con fechas de verificación 01/01/08 Y 01/12/08. Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197 ROTT Pliego de descargo: Sí Sanción: 1.501,00

Expediente: CO-00050/2010 Matrícula: 85-65BHM- Titular: Autos Nervenses S.L Domicilio: Pol. Ind. Fortiz, Sector C, Nave 14 Co Postal: 21007 Municipio: Huelva Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 17 de Julio de 2009 Vía: A-4 Punto Kilométrico: 420 Hora: 13:00 Hechos: realizar una conducción de mas de nueve horas dos días consecutivos (en la jornada del 15/16 de julio nueve horas y cuarenta y cinco minutos, y en la jornada del 16/17 nueve horas y cincuenta y cinco minutos). Normas Infringidas: 142.3 LOTT 199.3 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 350,00

Expediente: CO-00085/2010 Matrícula: 70-28DPV- Titular: Venzal Cervantes, Juan Domicilio: C) Pescador, Nº 25 Co Postal: 04630 Municipio: Garrucha Provincia: Almería Fecha de denuncia: 14 de Julio de 2009 Vía: A-424 Punto Kilométrico: 27,5 Hora: 10:10 Hechos: circular careciendo el conductor en el vehículo de uno o varios discos diagrama. Presenta el de fecha 11-12/07/09, que lo finalizó en benifaio (v) con 642607 kms. Y el siguiente que presenta es de fecha 14/07/09, que lo inicia en bailen (j) con 643720 kms. (Faltan 1113 kms.). Normas Infringidas: 140.24 LOTT 197.24 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00

Expediente: CO-00153/2010 Matrícula: 13-74FYH- Titular: Varo Martín, Const. Y Contratas, S.L. Domicilio: Cataluña P. Empresarial, P-4-Vial 21-24 Co Postal: 29200 Municipio: Antequera Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 7 de Julio de 2009 Vía: A-4 Punto Kilométrico: 408 Hora: 07:15 Hechos: la realización de un transporte privado complementario de mercancías para vehículos pesados de servicio, que no cumple alguna de las condiciones del art. 102.2 de la lott, al no poder justificar el conductor su relación laboral con el titular del vehículo. Normas Infringidas: 142.9 LOTT 199.9 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 201,00

Expediente: CO-00308/2010 Matrícula: 97-72FPH- Titular: Dicar, SA Domicilio: Paseo De Las Delicias, Nº 74 Co Postal: 28045 Municipio: Madrid Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 6 de Agosto de 2009 Vía: A4 Punto Kilométrico: 416 Hora: 00:25 Hechos: realizar una aminoración del descanso diario sobre 9 horas. De 8 horas y 14 minutos de la jornada de fecha 30/07/2009 y 31/07/2009. Se adjunta ambos ticket de tacógrafo digital. Normas Infringidas: 142.3 LOTT 199.3 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 301,00

Expediente: CO-00382/2010 Matrícula: CO-007322-AP Titular: J.R.D. Plásticos S.L. Domicilio: Profesor Juan Marcilla 10 Co Postal: 14550 Municipio: Montilla Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 15 de Junio de 2009 Vía: A4 Punto Kilométrico: 408 Hora: 07:43 Hechos: circular con un peso bruto de 5750kg, siendo su mma de 3500kg, lo que supone un 64,29% de exceso, 2250kg. Se adjunta ticket de báscula. Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: CO-00432/2010 Matrícula: 69-12FGS- Titular: Mora Daza, Sergio Domicilio: Avda. De Hispanoamérica, Nº 29-1º-B Co Postal: 21440 Municipio: Lepe Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 17 de Junio de 2009 Vía: A-4 Punto Kilométrico: 411,5 Hora: 03:22 Hechos: circular con un peso bruto de 3850 kgs., siendo su m.m.a. de 3500 kgs., lo que supone un 10 % de exceso, pesado en bascula oficial, marca Haenni, mod. WI-103 y núms. 4692 y 4693, cuya fecha de verificación periódica se encuentra en vigor. Transporta paquetería desde Bailen hasta Huelva. Normas Infringidas: 142.2 LOTT 199.2 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 301,00

Expediente: CO-00447/2010 Matrícula: 16-85FXM- Titular: Excavaciones Hermanos Varo Martín SL Domicilio: Cataluña Parque Empresarial P4 VIAL 21-24 Co Postal: 29200 Municipio: Antequera Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 13 de Junio de 2009 Vía: A45 Punto Kilométrico: 85 Hora: 10:10 Hechos: circular un vehículo pesado de mercancías transportando una retroexcavadora desde Antequera al tejar, llevando caducada la tarjeta. Normas Infringidas: 142.25 LOTT 199.25 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 400,00

Expediente: CO-00485/2010 Matrícula: 47-94FWV- Titular: GRAGERA Carrillo Francisco Javier Domicilio: Urbaniz. Los Conejos, Parc. 311 Co Postal: 30509 Municipio: Molina De Segura Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 11 de Junio de 2009 Vía: A-4 Punto Kilométrico: 420 Hora: 13:00 Hechos: en un periodo consecutivo de 24 horas, que tiene su inicio a las 11'49 h. Del día 8 de junio del 2009, aminorar el descanso diario a ocho horas y diecinueve minutos (descanso efectuado entre las 21'59 h. Del día 8 de junio y las 6'18 h. Del día 9 de junio). Normas Infringidas: 142.3 LOTT 199.3 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 301,00

Expediente: CO-00537/2010 Matrícula: 74-68DMJ- Titular: Proinba-Horsan SRL Domicilio: Avda. Alemania 29 Co Postal: 14850 Municipio: Baena Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 30 de Julio de 2009 Vía: N-432 Punto Kilométrico: 342 Hora: 09:15 Hechos: la realización de un transporta privado complementario incumpliendo alguna de las condiciones del art. 102.2 de la lott, al no poder justificar el conductor su relación laboral con el titular del vehículo. Normas Infringidas: 142.9 LOTT 199.9 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 201,00

Expediente: CO-00544/2010 Matrícula: 06-87FLX- Titular: Transportes Serfritrans, S.L. Domicilio: Sant Feliu, 81 Co Postal: 08906 Municipio: Hospitalet De Llobregat (L') Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 31 de Agosto de 2009 Vía: A4 Punto Kilométrico: 403,5 Hora: 00:00 Hechos: realizar un transporte publico discrecional de mercancías conducido por un conductor de un país tercero careciendo del correspondiente certificado Normas Infringidas: 141.19 LOTT 198.19 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: CO-00548/2010 Matrícula: CO-001845-AW Titular: Vida Corpas Pablo Domicilio: Avenida Ollerias 46 Co Postal: 14005 Municipio: Córdoba Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 24 de Julio de 2009 Vía: A-45 Punto Kilométrico: 51 Hora: 10:59 Hechos: realizar un transporte publico de mercancías en vehículo ligero careciendo de autorización. Transporta paquetería desde Córdoba hasta Lucena. Normas Infringidas: 141.31 LOTT 198.31 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: CO-00585/2010 Matrícula: CO-001845-AW Titular: Vida Corpas Pablo Domicilio: Avenida Ollerias, 46 Co Postal: 14005 Municipio: Córdoba Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 24 de Julio de 2009 Vía: A-45 Punto Kilométrico: 51 Hora: 10:59 Hechos: circular un vehículo, cuya m.m.a. es de 10750 kgs., con un peso total de 13700 kgs.. Exceso del 27'44 %. Trans-

porta paquetería desde Córdoba hasta Lucena. Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197.19 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 3.896,00

Expediente: CO-00590/2010 Matrícula: 02-59DRJ- Titular: Arenas De Munigua, S.L. Domicilio: Avda. De Los Príncipes, Nº 7 Co Postal: 41210 Municipio: Guillena Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 24 de Julio de 2009 Vía: A-431 Punto Kilométrico: 53 Hora: 08:30 Hechos: realizar un transporte de arena, desde Villanueva del Rey hasta Palma del Río, careciendo de tarjeta de transportes. Normas Infringidas: 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 4.601,00

Expediente: CO-00629/2010 Matrícula: 38-27DFM- Titular: Martín Vidal Y Vidal Martín SL Domicilio: Imprenta Alborada Parc. 260- Nave D Co Postal: 14014 Municipio: Córdoba Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 13 de Agosto de 2009 Vía: N-IV (A) Punto Kilométrico: 398 Hora: 08:13 Hechos: circular con un peso bruto de 6.300 kg. , siendo su mma. de 3.500 kg. , lo que supone un 80'00 % de exceso. Se adjunta ticket de báscula. Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: CO-00788/2010 Matrícula: 55-82GCN- Titular: Jofresa, Sdad. Coop. Andaluza Domicilio: DR. José Antonio Valverde Gómez 2 Co Postal: 41230 Municipio: Castilblanco De Los Arroyos Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 3 de Septiembre de 2009 Vía: A4 Punto Kilométrico: 352 Hora: 23:30 Hechos: no llevar insertada la tarjeta de conductor en el tacógrafo durante la prestación del servicio. El día 02/09/2009, entre las 19:30 y las 23:03. Se adjunta ticket del tacógrafo. Normas Infringidas: 140.22 LOTT 197.22 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 3.301,00

Expediente: CO-00813/2010 Matrícula: 46-15GGF- Titular: Transportes Frigoríficos De Fernán Núñez SL Domicilio: Poeta Alfonso Yuste, 2 Co Postal: 14520 Municipio: Fernán Núñez Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 7 de Octubre de 2009 Vía: A-4 Punto Kilométrico: 379 Hora: 07:20 Hechos: circular transportado un cargamento de mercancías peligrosas con nº onu 1072 y 1073, portando el vehículo paneles de identificación de mercancía incumpliendo las menciones esenciales de la parte 6 del adr, al no ser los mismos retroreflectantes. Normas Infringidas: 142.23.2 LOTT Pliego de descargo: No Sanción: 200,00

Expediente: CO-00869/2010 Matrícula: 28-96GCD- Titular: Jiménez Moreno, Carmen Domicilio: Bda. De La Paz, Nº 29-1º-A Co Postal: 23700 Municipio: Linares Provincia: Jaén Fecha de denuncia: 10 de Septiembre de 2009 Vía: A-4 Punto Kilométrico: 411,5 Hora: 23:30 Hechos: circular con un peso bruto de 4550 kgs., siendo su m.m.a. de 3500 kgs., lo que supone un 30 % de exceso, pesado en bascula oficial, marca Haenni, mod. WI-103 y núms. 4692 y 4693, cuya fecha de verificación periódica se encuentra en vigor. Transporta carne desde Guarroman hasta Sevilla. Normas Infringidas: 140.19 LOTT 197 ROTT Pliego de descargo: Sí Sanción: 1.501,00

Expediente: CO-00960/2010 Matrícula: CO-000799-T Titular: Cial. De Bebidas J. Gómez Estrada, S.L. Domicilio: C) General Sanjurjo, Nº 2 Co Postal: 14900 Municipio: Lucena Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 15 de Septiembre de 2009 Vía: A-4 Punto Kilométrico: 408 Hora: 11:00 Hechos: circular sin haber pasado la revisión periódica del tacografo, llevándola caducada desde el 29/06/2009. Normas Infringidas: 141.5 LOTT 198.5 ROTT Pliego de descargo: No Sanción: 1.501,00

Expediente: CO-01011/2010 Matrícula: 88-61FVV- Titular: Medina y Mesas Transportes, S.L. Domicilio: Jerez De La Frontera, 6-3º-B Co Postal: 41920 Municipio: San Juan De Aznalfarache Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 1 de Octubre de 2009 Vía:

A-4 Punto Kilométrico: 391 Hora: 20:30 Hechos: realizar un transporte publico de mercancías , desde Sevilla hasta Madrid sin tener el arrendatario del vehículo autorización de transportes a su nombre (mdlN). Vehículo de alquiler sin conductor. (ni los documentos exigibles en caso de avería) Normas Infringidas: 141.31 LOTT 198.31 ROTT Pliego de descargo: Sí Sanción: 1.501,00

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Secretaría General de Planificación, Ordenación Territorial, Infraestructuras y Movilidad Sostenibles de la Junta de Andalucía, sita en la calle C/Charles Darwin, s/n-Isla de La Cartuja, en Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 24 de septiembre de 2010.- El Jefe de Servicio de Transportes, por delegación (Res. 4/5/10, Boja Núm. 79 de 13/5/10), Julio García Abad.

Consejería de Salud Delegación Provincial Córdoba

Núm. 10.221/2010

Dª. Mª Isabel Baena Parejo, Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba

Como consecuencia de los hechos reflejados en el acta de inspección nº 3948 de 4 de mayo de 2010, se acordó la iniciación de Expediente Sancionador número CO/175/10.

Intentada la notificación del trámite de Acuerdo de Iniciación sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, mediante el presente se hace saber a D. Zeping Wang, cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Provincial es C/ Caravaca de la Cruz 4, 14010 de Córdoba, que dispone de un plazo de quince días hábiles para personación y cumplimentación de alegaciones, a tal efecto se le significa que el Expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avda. de República Argentina, 34.

Córdoba, 27 de septiembre de 2010.- La Delegada Provincial, Mª Isabel Baena Parejo.

Núm. 10.228/2010

D^a. M^a Isabel Baena Parejo, Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba

Como consecuencia de los hechos reflejados en el acta de inspección nº Co CO/1563 y CO/1564, de fecha 28 de octubre de 2009, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador nº CO/424/09.

Intentada la notificación del trámite de Resolución de Archivo sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, mediante el presente se hace saber a la D. Yasi Lian "Restaurante Chino Ya Sum", cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Provincial es Calleja Quintero S/Nº, (Calle Gondomar) de Córdoba, que dispone de un plazo de un mes para su personación y/o la interposición de Recurso de Alzada, a tal efecto se le significa que el Expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avda. de República Argentina, 34.

Córdoba, a 27 de septiembre de 2010.- La Delegada Provincial, M^a Isabel Baena Parejo.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba Servicio de Recursos Humanos Negociado de Selección

Núm. 10.028/2010 (Corrección de anuncio)

En el Boletín Oficial de la Provincia nº 191 de 7 de octubre actual se ha publicado la constitución del Tribunal Calificador y lista de excluidos de la convocatoria de concurso oposición libre para cubrir 1 plaza de Delineante, al servicio de la Corporación, de la plantilla de funcionarios y Oferta de Empleo Público de 2008.

Mediante escrito de fecha 8 de octubre con número de entrada en el Registro General de esta Corporación 25141, D. Miguel A. Evangelista Roses presenta su abstención para intervenir como miembro componente del citado órgano selectivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la vista de lo anterior, procede la modificación del correspondiente Tribunal Calificador y donde dice:

Vocal 4.-

Titular.- D. José Luis Caballano Alcántara, Ingeniero Técnico Industrial. Suplente.- D. Miguel A. Evangelista Roses, Delineante Unidad Seguridad y Salud.

Debe decir:

Vocal 4.-

Titular.- D. José Luis Caballano Alcántara, Ingeniero Técnico Industrial. Suplente.- Da. Encarnación Aceituno Monteoliva, Delineante Sección Guadajoz.

Dicho órgano selectivo, queda por tanto como sigue:

Presidente: Da. Lucía Gil Salazar, Adjunta Jefe Servicio Central Cooperación. Suplente 1: D. Eduardo Lepe Crespo, Delineante Unidad Urbanismo. Suplente 2: D. Mateo Navajas González de Canales, Ingeniero de Caminos.

Secretario: D. Cristóbal Toledo Marín, Secretario General de la Corporación. Suplente 1: Da. Rafaela Chounavelle Bueno, Técnica Gestión Admón. General. Suplente 2: Da. Gema Serrano Gu-

tiérrez, Técnica de Admón. General.

Vocal 1.-

Titular: D. José A. Aranda Sepúlveda, Delineante Sección Pedroches. Suplente.- D. Francisco J. Ortega Román, Delineante Sección Alto Guadalquivir.

Vocal 2.-

Titular: D. Miguel Ariza Zabala, Delineante Sección Sur. Suplente: D. José M. Benjumea Limones, Delineante Sección Bajo Guadalquivir.

Vocal 3.-

Titular: D. Manuel Lozano Bravo, Delineante Unidad Seguridad y Salud. Suplente: D. Pedro Recio Garcia, Delineante Conservación y Mantenimiento.

Vocal 4.-

Titular:- D. José L. Caballano Alcántara, Ingeniero Técnico Industrial Sección Guadiato. Suplente: Da. Encarnación Aceituno Monteoliva, Delineante Sección Guadajoz.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 13 de octubre de 2010.- El Presidente, p.d. la Vicepresidenta 2ª y Diputada Delegada de Hacienda y RR.HH., Ma. ángeles Llamas Mata.

Diputación de Córdoba Servicio Central de Cooperación con los Municipios

Núm. 10.207/2010

Con fecha 27 de septiembre de 2010, la Junta de Gobierno de esta Corporación, en sesión ordinaria adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resulten:

"2.- Fijación del Precio de Venta al Público de la Obra "La Carlota. Evolución Histórica de un Territorio.

...Primero.- Aprobar la fijación del precio de venta:

Publicación: La Carlota. Evolución histórica de un territorio.

Precio público (IVA incluido): 17,00 €.

Lo que se publica para general conocimiento y, en cumplimiento del art. 59.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por tratarse de un acto que tiene por destinatarios una pluralidad indeterminada de personas."

Córdoba, 4 de octubre de 2010.- El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

Ayuntamiento de El Carpio

Núm. 10.231/2010

Aprobada inicialmente por acuerdo plenario de 30 de septiembre de 2010, la desafectación del inmueble sito en calle Central nº 9 de San Antonio propiedad de este Ayuntamiento y calificada como bien de dominio público, de esta localidad, de conformidad con el artículo 8.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier intere-

sado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En El Carpio, a 5 de octubre de 2010.- El Alcalde, Alfonso Benavides Jurado.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 10.562/2010

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2010, la modificación de los Estatutos del Patronato Deportivo Municipal, consistente en la adición de un artículo numerado como 38 bis, con la redacción que figura como anexo, y no habiéndose presentado reclamación o sugerencia alguna dentro del plazo de información pública y audiencia a los interesados, se entiende definitivamente adoptado dicho acuerdo conforme a lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en los artículos 10.1.b) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que se considere procedente.

Lucena, 14 de octubre de 2010.- El Alcalde, José Luis Bergillos López.

ANEXO

Artículo 38º bis.- El personal funcionario y laboral fijo que pertenezca a la plantilla del Ayuntamiento o de este organismo autónomo tendrá derecho a participar en igualdad de condiciones en los procesos de promoción interna y para la provisión de puestos de trabajo de ambas entidades, de forma que el personal de la plantilla municipal podrá participar en los procedimientos que convoque el Patronato y el de esta entidad en los que convoque el Ayuntamiento. Esta misma regla será de aplicación al personal de otros organismos autónomos municipales cuando éstos prevean estatutariamente un tratamiento recíproco.

Ayuntamiento de Montemayor

Núm. 10.126/2010

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2010, el expediente nº 9 de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Montemayor, para incorporar a su normativa la regulación del Patrimonio Municipal del Suelo, incorporando a ellas las determinaciones que la propia ley deriva al planeamiento municipal, como el establecimiento del porcentaje máximo de ingresos para efectuar determinadas actuaciones públicas o fomentar concretas actuaciones privadas, se somete el mismo a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el referido plazo podrá ser examinado dicho expediente en la Secretaría General de esta Corporación y formularse en

su caso, las alegaciones que se estimen convenientes.

Montemayor a 1 de octubre de 2010.- El Alcalde, José Díaz Díaz.

Ayuntamiento de Moriles

Núm. 10.464/2010

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 8/10/2010, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de servicios de limpieza de edificios e instalaciones municipales, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Moriles.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
Domicilio: Avda. de Andalucía, 23.

Localidad y Código Postal: Moriles, CP-14510.

Teléfono: 957537000.

Dirección de internet del Perfil de Contratante: en el Pliego.

d) Número de expediente: 8/2010.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Limpieza de edificios e instalaciones municipales (en los Pliegos).

c) División por lotes y número de lotes/unidades: No.

d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 70300000-4.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de Adjudicación: Varios (en el Pliego).

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe Neto 114.503,19 euros. IVA 18 % 20.610,57, Importe total 135.113,76 euros.

5. Garantía exigidas.

Provisional (importe) 1.145,03 euros. Definitiva (5 %).

6. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: No es preceptiva. Caso de presentarse, mínimos: Grupo: U, Subgrupo: 1, Categoría A.
- b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional (en el Pliego).

7. Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: En el Pliego
- b) Modalidad de presentación: En el Pliego.
- c) Lugar de presentación: En el Ayuntamiento.
- f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: será de tres meses desde la adjudicación.

8. Apertura de ofertas:

En el Ayuntamiento.

Fecha y hora: En el Pliego.

9. Gastos de Publicidad.

Sí.

En Moriles, a 8 de octubre de 2010.- La Alcaldesa, Francisca A. Carmona Alcántara.

Ayuntamiento de Palenciana

Núm. 10.465/2010

Don José Villalba Tienda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palenciana (Córdoba), hace saber:

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de Septiembre de 2010 el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2010, y no habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo de exposición pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobado, siendo su resumen por capítulos y la Plantilla de Personal los que a continuación se indican:

I. PRESUPUESTO GENERAL 2010

ESTADO DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
A) Operaciones Corrientes.		
1.	Impuestos directos.	342.167,54
2.	Impuestos indirectos.	120.000
3.	Tasas y otros ingresos.	198.530,37
4.	Transferencias corrientes.	688.581,75
5.	Ingresos patrimoniales.	11.828,44
	Total Operaciones Corrientes.	1.361.108,10
B) Operaciones de Capital.		
6.	Enajenación de inversiones reales.	131.000
7.	Transferencias de capital.	428.926,07
8.	Activos financieros.	6.010,12
9.	Pasivos financieros.	174.961,33
	Total Operaciones de Capital.	740.897,52
	TOTAL INGRESOS.	2.102.005,62 €
ESTADO DE GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
A) Operaciones Corrientes.		
1.	Gastos de personal.	710.222,69
2.	Gastos en bienes corrientes.	524.755,63
3.	Gastos financieros.	61.486,88
4.	Transferencias corrientes.	33.491,81
	Total Operaciones Corrientes.	1.329.957,01 €
B) Operaciones de Capital.		
6.	Inversiones reales.	705.030,76
7.	Transferencias de capital.	22.841,27
8.	Activos financieros.	6.010,12
9.	Pasivos financieros.	38.166,46
	Total Operaciones de Capital.	772.048,61€
	TOTAL GASTOS.	2.102.005,62 €

I.-

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Escala-Subescala. Clase.- Grupo (CD).- Nº. Plazas.

Habilitación de Carácter Nacional:

Secretaría-Intervención; A1 (28); 1

Administración General:

Administrativo (Servicios Especiales); C1 (22); 1

Administración Especial; Servicios Especiales: Policía Local; C1 (15); 2

Administración General: Vacante

Auxiliar Administrativo; C2 (12); 1

Administración Especial; Servicios Especiales; Personal de Oficinas: Oficial; C2 (15); 1

B) FUNCIONARIOS INTERINOS

Escala-Subescala. Clase.- Grupo(CD).- Nº. Plazas

Administración General: Administrativo (Sustitución del titular en servicios especiales) (Vacante); C1 (22); 1

C) PERSONAL EVENTUAL

Escala-Subescala. Clase.- Nº. Plazas

Personal de Confianza; 1

D) PERSONAL LABORAL

Fijo.- Grupo y CD asimilado.- Plazas

Arquitecto - Tiempo Parcial Vacante; A1 (28); 1

Administrativo; C1 (22); 1

Auxiliar Administrativo Vacante; C2 (12); 1

Auxiliar Administrativo-Tiempo Parcial-Biblioteca; C2 (12); 1

Auxiliar Administrativo-Consultorio y Escuelas Deportivas (Vacante); C2 (12); 1

Oficial Albañil; C2 (12); 1

Conserje -Tiempo Parcial-(Vacante); C2 (10); 1

Péon de Servicios Múltiples (Vacante); C2 (10); 1

Vigilante de Bienes Municipales 2 Vacantes; C2 (10); 2

II.- CARGOS CON DEDICACIÓN, INDEMNIZACIONES Y ASISTENCIAS

Retribución cargos en Régimen de Dedicación Exclusiva

En los términos del acuerdo plenario de fecha 28/06/2007, el Concejal de Economía y Hacienda y Tesorero, percibirá las retribuciones que tenga en su Puesto de trabajo en el Ayuntamiento de Palenciana, por todos los conceptos y se actualizará cada vez que así se efectúe por el Ayuntamiento de Palenciana

Retribución cargos en Régimen de Dedicación Parcial

ALCALDÍA- PRESIDENCIA

Dedicación mínima: 20 horas semanales

Retribución mensual: 900,00 €

Todos los Corporativos con dedicación exclusiva y parcial cotizarán y estarán dados de alta en los términos que marca la normativa de aplicación.

Quienes acepten el desempeño de dichos cargos en régimen de dedicación parcial, no podrán percibir asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los Órganos Colegiados de la Corporación, si bien, si podrá por asistencia a Consejos de Administración ó Tribunal de Pruebas para la selección de personal.

ASISTENCIA A SESIONES.

1) Asistencia efectiva a sesiones del Pleno: 50 €

2) Asistencia efectiva sesiones Junta de Gobierno: 90 €

3) Asistencia efectiva a Comisiones Informativas: 70 €

Contra la presente aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Palenciana, a 13 de octubre de 2010.- El Alcalde, José Villalba Tienda.

Ayuntamiento de Villanueva del Rey

Núm. 10.127/2010

Decreto

Por tener que ausentarme de la localidad durante los días 18 al 22 de octubre de 2010, ambos inclusive, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Por el presente he resuelto:

Primero.- Delegar durante mi ausencia las funciones de Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde don Félix Caballero Gálvez.

Segundo.- Notificar esta Resolución al interesado, publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Y para que así conste lo mando y firmo,

En Villanueva del Rey a 4 de octubre de 2010.- Alcaldesa-Presidenta, Mercedes Paz García.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Instrucción Número 5
Córdoba**

Núm. 10.101/2010

Don Diego Díaz Delgado, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 5 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 67/09 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Córdoba, a 4-1-2010.

D. Antonio Rodríguez Moyano, Magistrado-Juez de Instrucción número cinco de los de esta capital y de su Partido Judicial, haciendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa Juicio de Faltas rápido 67/09, seguida por una falta de hurto, en virtud de denuncia interpuesta por Francisca Muñoz Strobbe, contra Sofía Rot Ortega;

Que debo absolver y absuelvo a Sofía Rot Ortega de la falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal, al estimar la prescripción penal de la falta, declarando de oficio las costas del presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en ambos efectos, conforme a lo prevenido en el art. 221 de la L.E.Cr., autorizado con la firma de Letrado, ante este Juzgado y dentro del plazo de cinco días, transcurrido el cual sin verificarlo, adquirirá el carácter de firme y ejecutoria.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Sofía Rot Ortega, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 17 de septiembre de 2010.- El Secretario, Diego Díaz Delgado.

Núm. 10.102/2010

Don Diego Díaz Delgado Secretario del Juzgado de Instrucción Número 5 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas nº 168/10 se ha dictado la presente

sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Córdoba, a 9-9-2010

D. Antonio Rodríguez Moyano, Magistrado-Juez de Instrucción número cinco de los de esta capital y de su Partido Judicial, haciendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa Juicio de Faltas rápido 168/10, seguida por una falta de amenazas, en virtud de denuncia interpuesta por Pascual Losada Adrián, contra Mihai Ánghel.

Que debo absolver y absuelvo a Mihai Ánghel, de la denuncia formulada, declarado de oficio las costas del presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación de ambos efectos, conforme a lo prevenido en el art. 221 de la L.E.Cr., autorizado con firma de Letrado, ante este Juzgado y dentro del plazo de cinco días, transcurrido el cual sin verificarlo, adquirirá el carácter de firme y ejecutoria.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Mihai Ánghel, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 15 de septiembre de 2010.- El Secretario, Diego Díaz Delgado.

Núm. 10.108/2010

Don Diego Díaz Delgado, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 5 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas rápido nº 13/10 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Córdoba, a 12-4-2010.

D. Antonio Rodríguez Moyano, Magistrado-Juez de Instrucción número cinco de los de esta capital y de su Partido Judicial, haciendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa Juicio de Faltas rápido, seguida por una falta de hurto, en virtud de denuncia interpuesta por Enrique López Antuñez, contra Torcuato Pérez Flores.

Que debo condenar y condeno a Torcuato Pérez Flores como autor de la falta de hurto prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, imponiéndole la pena de un mes multa a razón de 3 euros cuota día multa hace un total de 90 euros, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, y a que indemnice al establecimiento de alimentación LIDL en la persona de su representante legal en 7,99 euros importe queso, cantidad que devengará el interés previsto en el artículo 576.1 de la L.E. Civil y pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en ambos efectos, conforme a lo prevenido en el art. 221 de la L.E. Cr., autorizado con firma de Letrado, ante este Juzgado y dentro del plazo de cinco días, transcurrido el cual sin verificarlo, adquirirá el carácter de firme y ejecutoria.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Torcuato Pérez Flores, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 17 de septiembre de 2010.- El Secretario, Diego Díaz Delgado.

Núm. 10.229/2010

Don Diego Díaz Delgado Secretario del Juzgado de Instrucción Número 5 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas rápido nº 13/10 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Córdoba, a 10-6-2010.

D. Antonio Rodríguez Moyano, Magistrado-Juez de Instrucción número cinco de los de esta capital y de su Partido Judicial, haciendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa Juicio de Faltas 53/10, seguida por una falta de daños, en virtud de denuncia interpuesta por José Rafael Álvarez Gutiérrez, contra Antonio Vizcaíno Páez, José Triguillos Ruiz y Fátima Krida.

Que debo absolver y absuelvo a Antonio Vizcaíno Páez, José Triguillos Ruiz y Fátima Krida, de una falta de maltrato sin lesión del art. 617.2 del Código Penal y de una falta de daños del Art. 625.1 del Código Penal. Debo absolver y absuelvo a José Triguillos Ruiz de una falta de injurias livianas del artículo 620.2 del Código Penal y a Fátima Krida de una falta de amenazas del art. 620.2 del Código, declarando de oficio las costas del presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en ambos efectos, conforme a lo prevenido en el art. 221 de la L.E. Cr., autorizado con firma de Letrado, ante este Juzgado y dentro del plazo de cinco días, transcurrido el cual sin verificarlo, adquirirá el carácter de firme y ejecutoria.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Fátima Krida, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 22 de septiembre de 2010.- El Secretario, Diego Díaz Delgado.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 Pozoblanco

Núm. 9.769/2010

Don Pablo Redondo Peralbo Andrés Fierro Mateo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Pozoblanco, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente dominio. Reanudación tracto sucesivo 368/2010 a instancia de Antonia Caballero García y Pedro Justo Sánchez Fernández, representados por la Procuradora doña Lucía María Jurado Guadix, y asistidos del Letrado don Juan Bautista Crespo Bravo, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

Pedazo de terreno seco de labro, radicante al sitio Los Rubiales "en término de Torrecampo (Córdoba) de cabida cuarenta áreas y veinticuatro centiáreas, la que figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco al tomo 436, libro 34, folio 11, finca nº 2.895, inscripción 3ª. Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a los en su caso herederos o causahabientes del titular registral D. Cándido Coletto Fernández así como del transmitente Dª Rufina Coletto More-

no, y a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que se a su derecho convenga.

En Pozoblanco, a 9 de septiembre de 2010.- El Juez, Pablo Redondo Peralbo Andrés Fierro Mateo.

Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 10.115/2010

D. Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial Acctal. del Juzgado de lo Social Nº 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 227/2010 a instancia de la parte actora D. Marcelino Ortega Tapia contra Teresa Blanca Ruiz sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 27/09/10 del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

S.Sª Iltma. Dijo: Procédase, a despachar ejecución contra la empresa Teresa Blanca Ruiz por importe de 4.157,73 euros principal, más 249,46 euros de intereses y 415,77 euros presupuestados provisionalmente para gastos y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerda y manda S.Sª. el Iltmo. Sr. D. Arturo Vicente Rueda, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. tres de Córdoba.-

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas y acordadas en anterior Resolución, acuerdo: Procédase al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, Teresa Blanca Ruiz, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derecho o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al/a la funcionario/a perteneciente al Cuerpo de Auxilio Judicial de servicio de este Juzgado, para que asistido del/de la Secretario/a o funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si fuese necesario.

Las cantidades indicadas en el Auto deberán ingresarlas con la mayor brevedad en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la entidad Banesto, en la cuenta de abono núm. 0030 1846 42 0005001274, concepto: 1446/0000/64/1658/09.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante y al ejecutado para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objetos de embargo.

Y para la averiguación de los bienes de la ejecutada, consúlten-

se los medios telemáticos cuyo acceso tiene autorizado este Juzgado y déjese constancia en autos de su resultado.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho interese.

Modo de Impugnación: podrá interponer recurso directo de revisión, sin efecto suspensivo, ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 186 y 187 de la LPL y art. 551.5 L.E.C.).

Así por este Decreto, lo acuerdo mando y firma D. Manuel Miguel García Suárez Secretario Judicial Acctal. del Juzgado de lo Social Numero 3 de Córdoba. Doy Fe.

El Secretario Judicial Acctal.

Y para que sirva de notificación al demandado Teresa Blanca Ruiz actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 27 de septiembre de 2010.- El Secretario Judicial Acctal., Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 10.218/2010

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr/Sra. Arturo Vicente Rueda, Magistrado del Juzgado de lo Social Numero 3 de Córdoba, en los autos número 787/2010 seguidos a instancias de Eloy Iznájar Guerrero contra Estructuras E Ingeniería del Sur S.L. y Noriega sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Estructuras e Ingeniería del Sur S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 23 de noviembre del 2.010 a las 9,50 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/Doce de Octubre, 2 (Pasaje).Pl.2 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Estructuras e Ingeniería del Sur S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 1 de octubre de 2010.- El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Juzgado de lo Social Número 1 Almería

Núm. 10.116/2010

El Ilmo. Sr. D. Diego Miguel Alarcón Candela, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 1 de esta capital y su provincia, hago saber:

Que en el proceso núm. 632/09 seguido a instancia D. José Iván Márquez Martínez frente a la empresa Represa S.A. se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia: En la ciudad de Almería a veintitrés de junio de dos mil diez.- el Ilmo. Sr. D. Diego Miguel Alarcón Candela Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Uno de esta Capital y su provincia, en nombre del rey, ha dictado la siguiente Sentencia: Habiendo visto los presentes autos, seguidos entre partes de la una como demandante José Iván Márquez Martínez y de la otra como demandada la empresa Represa, S.A. y sobre salarios;

Fallo

Que estimando la demanda formulada por D. José Iván Márquez Martínez frente a la empresa Represa, S.A. debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor por el concepto de salarios la cantidad de 4.294,51€ además los intereses legales de dichas cantidades en la forma reseñada el fundamento jurídico tercero de esta resolución.

Y para que sirva de notificación en legal forma a las empresas Represa, S.A. extiendo el presente en Almería, 20 de septiembre de 2010.- El Magistrado, Diego Miguel Alarcón Candela.

Juzgado de lo Social Número 1 Sevilla

Núm. 10.484/2010

Doña Rosa María Rodríguez Rodríguez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Sevilla, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 516/2009 a instancia de la parte actora D^a. María Teresa Girol Durán contra María Dolores Troyano Luna, Susana López Castillo, Fogasa y Honos Formación, S.L. sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 13/05/10 del tenor literal siguiente:

La Ilma. Sra. D^a. Yolanda Molina Grande, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 1 de Sevilla, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia Nº 233/2010

En Sevilla, a 13 de mayo de 2010, vistos en juicio oral y público los presentes autos, seguidos en este Juzgado bajo el número 516/2009, promovidos por D^{ña} María Teresa Girol Durán contra Honos Formación, S.L. y Fogasa, sobre Cantidad.

Fallo

Estimo la demanda formulada por D^{ña} María Teresa Girol Durán contra Honos Formación, S.L. condenando a la demandada a que abone a la demandante la cantidad de 4.851,38 euros.

Así por ésta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Honos Formación, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a 7 de octubre de 2010.- La Secretaria Judicial, Rosa María Rodríguez Rodríguez.

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo Servicio de Planeamiento Córdoba

Núm. 9.207/2010

Aprobación definitiva del proyecto de actuación para instalación solar fotovoltaica de 9'45 MW. En Polígono 35, parcela 31 de Alcolea, promovido por Solucar Andalucía FV 1 S.A. (9.4.3/12-09)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Córdoba, en Sesión ordinaria celebrada el 28 de julio, en relación con la propuesta de aprobación definitiva del Proyecto de Actuación para Instalación Solar Fotovoltaica de 9'45 Mw. en el Polígono 35, Parcela 31 de Alcolea, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el Proyecto de Actuación de instalación solar fotovoltaica de 9,45 MW, en la finca "Galapagar Bajo" Polígono 35, parcela 31, del término municipal del Córdoba, promovido por Solucar Andalucía FV1 S.A.

Segundo: Publicar la resolución en el B.O.P. de conformidad con lo previsto en el artículo 43.1.f de la LOUA y comunicar el acuerdo de resolución del expediente conforme a lo previsto en el artículo 43.1.e y f de la LOUA a la Delegación Provincial de Córdoba de la consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía.

Tercero: Advertir al Promotor que deberá solicitar la oportuna licencia urbanística municipal de obras en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del presente Proyecto de Actuación, de acuerdo con lo regulado en el artículo 42.5 D.c) de la LOUA, debiendo asegurar la vinculación de la superficie de la actividad prevista en total de la parcela, conforme en el artículo 67.d) de la LOUA, así como la obtención de cuantas autorizaciones o informes sean exigibles a tenor de la legislación sectorial aplicable, especialmente en protección ambiental.

Cuarto: Abonar la prestación compensatoria correspondiente al 5% del importe total de la inversión con exclusión de maquinarias y equipos, devengándose con el otorgamiento de la preceptiva licencia urbanística, sin perjuicio de las posibles bonificaciones, aplazamientos o fraccionamientos que pudieran resultar de aplicación conforme a la Ordenanza Municipal reguladora de la prestación económica por el uso y aprovechamiento del suelo no urbanizable, conforme a las determinaciones del artículo 52.5 de la L.O.U.A.

Quinto: La actuación para la que ahora se solicita la pertinente autorización tendrá la duración de 25 años. Transcurrido dicho plazo cesará la vigencia de dicha cualificación, a no ser que sea objeto de renovación.

Córdoba 24 de agosto de 2010.- El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

Gerencia Municipal de Urbanismo Priego de Córdoba

Núm. 10.219/2010

El Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba hace saber:

Que por acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebra el día treinta de julio de dos mil diez, quedó aprobada

inicialmente la Innovación de planeamiento de las Normas Subsidiarias de Priego de Córdoba, con el objeto de modificar los artículos 35, 41, 43 y 71 para fomentar la implantación de actividades de uso comercial y de relación definidos en aquellas, presentada por D. Antonio Gámiz Maristany y redactada por el Arquitecto Rafael Sánchez Sánchez.

Esta aprobación inicial lleva consigo la suspensión del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el área afectada por la modificación, en los términos previstos en los arts. 27 de la Ley 7/02, LOUA, y 120 del Reglamento de Planeamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 39 de la LOUA y 128 del Reglamento de Planeamiento se somete esta modificación a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y publicación en uno de los diarios de mayor difusión provincial, así como en el Tablón de Anuncios del Municipio, pudiendo ser consultado el expediente en esta Gerencia de Urbanismo a efectos de la formulación de las alegaciones que se estimen procedentes.

Priego de Córdoba, 28 de septiembre de 2010.- El Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo, Francisco Javier Tarrías Ruiz.

Aqualia Gestión Integral del Agua, S A Puente Genil (Córdoba)

Núm. 9.222/2010

Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., Empresa Concesionaria del Servicio Municipal de Aguas del Ilmo. Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), ha confeccionado el Padrón del Servicio Municipal de Suministro de Agua Potable y Saneamiento correspondiente al tercer trimestre de dos mil diez (zona tercera). Quedan expuestos los mismos al público por el plazo de 15 días a efectos de reclamaciones por parte de los interesados .

En Puente Genil, a 1 de septiembre de 2010.- El Jefe del Servicio, José Vicente Moreno Domínguez.

Núm. 9.223/2010

Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., Empresa Concesionaria del Servicio Municipal de Aguas del Ilmo. Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), informa que el plazo de pago en periodo voluntario de los recibos de Agua potable y Alcantarillado correspondientes al 3º Trimestre de 2010 (zona tercera), queda establecido desde el día 29 de Septiembre de 2010 al 30 de octubre de 2010

Los pagos en periodo voluntario se podrán efectuar en horarios de caja de las siguientes Entidades:

- En las Oficinas de Aqualia en Puente Genil.
- En cualquier oficina del banco Banesto.
cuenta nº.0030-4207-38-0000065271
- En cualquier sucursal del banco B.B.V.A.-
cuenta nº: 0182-5237-97-0011600001.

La falta de pago en los plazos previstos, puede motivar la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con los recargos que procedan.

En Puente Genil, a 1 de septiembre de 2010.- El Jefe del Servicio, José Vicente Moreno Domínguez.

**Comunidad de Regantes del Canal Margen Izquierda
del Río Bembezar
Posadas (Córdoba)**

Núm. 10.486/2010

Don Eulalio Jesús Vilela Serrano, Secretario de la Comunidad de Regantes del Canal Margen Izquierda del Río Bembezar, hace saber:

Que por el presente queda(n) convocado(s) partícipe(s) de esta Comunidad a la Junta General Ordinaria, que se celebrará d.m., el día 28 de octubre del presente año, a las 16,30 horas en

primera y a las 17,00 horas en segunda convocatoria, en la Estación de Bombeo de la Comunidad, Finca Santa Lucía de Nublos, para tratar los asuntos que figuran en el adjunto Orden del Día.

Orden del Día

- 1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
 - 3.- Análisis y aprobación, si procede, del Presupuesto Ordinario de Ingresos y Gastos para el ejercicio 2011.
 - 4.- Asuntos de interés corporativo.
 - 6.- Propositiones, ruegos y preguntas.
- Posadas, 11 de octubre de 2010.- El Secretario, Eulalio Jesús Vilela Serrano.